

Gisela von Wobeser

La hacienda azucarera en la época colonial

Mariana Yampolsky (fotografías)

Segunda edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2004

354 p.

Cuadros y mapas

ISBN 970-32-1294-8

Formato: PDF

Publicado en línea: 31 de marzo de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/hacienda/azucarera.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



CRISIS Y FLORECIMIENTO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, 1690-1810

Al iniciarse la última década del siglo XVII la industria azucarera entró en una etapa difícil que desembocó en una franca crisis en el siglo XVIII. Dicha crisis se prolongó a lo largo de varias décadas, siendo superada hacia 1770, cuando la economía novohispana se expandió, a raíz de las reformas borbónicas.

Durante ese periodo, la producción de azúcar de Cuernavaca-Cautla se redujo. Muchos ingenios y trapiches paralizaron sus labores. Algunos cañaverales fueron abandonados y otros arrendados a pequeños propietarios, que los sembraron con productos de subsistencia. El inmueble y las instalaciones fabriles de muchas unidades productivas se deterioraron. Las poblaciones de esclavos se redujeron y los animales de trabajo se perdieron.

La situación económica de las haciendas se volvió muy inestable. Había una gran escasez de dinero líquido y muchas unidades carecían de capital de operación, lo que influyó de manera negativa en la producción. Otro problema era el alto endeudamiento que en casi todas las propiedades era superior a 50 % de su valor total y que en algunos casos llegaba a superar el 90 %. En estas condiciones fue muy frecuente que, bajo la presión de los acreedores, las propiedades se embargaran, remataran o vendieran, no habiendo continuidad en su posesión por parte de los dueños.

Las dificultades por las que atravesó la industria azucarera también se manifestaron en otros sectores de la agricultura y en otras regiones de la Nueva España.

Eric van Young ha descrito los problemas por los que atravesó la región de Guadalajara. La tenencia de la tierra era sumamente inestable, las ventas y remates de propiedades frecuentes, agudizándose esta situación durante los años de malas cosechas y de elevados precios de los granos, que eran el principal recurso agrícola

de la región.¹ Una situación parecida encontró William Taylor en la zona de Oaxaca, donde las ventas de haciendas fueron muy frecuentes entre 1699 y 1761 y donde, de 27 propiedades analizadas, 20 estaban endeudadas por arriba de 80 % de su valor.² Enrique Florescano, por otra parte, destaca que los años entre 1721 y 1778 fueron muy difíciles para la gran hacienda cerealera del centro de México a causa de los desequilibrios entre la oferta y la demanda y la consecuente fluctuación de los precios.³ También en el Bajío las propiedades rurales pasaron apuros económicos a principios del siglo XVIII. David Brading refiere que las haciendas de Pénjamo estaban muy endeudadas con las instituciones eclesiásticas y que, con frecuencia, se dio el caso de que los peones estaban atados a ellas no por las deudas que tenían con el hacendado, sino al revés, porque éste no les podía pagar su sueldo por falta de capital de operación.⁴ Asimismo, el estudio de Isabel González sobre las haciendas de Tlaxcala en 1712 muestra que muchas propiedades estaban endeudadas por encima de 50 % de su valor y que sólo una pequeña minoría no tenía deudas.⁵

Las causas de la crisis

La industria azucarera venía arrastrando desde principios del siglo XVII una serie de problemas estructurales, a los que hemos aludido en el capítulo anterior. Éstos, lejos de solucionarse, se fueron agravando durante el transcurso de dicho siglo, debilitando las unidades productivas.

El principal problema era el desequilibrio que existía entre la oferta y la demanda. Recuérdese que a fines del siglo XVI se prohibió la exportación de azúcar, con lo cual quedó limitada la producción a las proporciones del mercado interno. Durante los primeros años del siglo XVII la demanda fue superior a lo que podían produ-

¹ Eric van Young, *Hacienda and Market in the Eighteenth-Century Mexico. The Rural Economy of the Guadalajara Region. 1675-1820*, Berkeley, University of California, 1981, p. 117-118.

² Taylor, *Landlords*, op. cit., p. 140-142.

³ Enrique Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México. 1708-1810. Ensayo sobre el movimiento de los precios y sus consecuencias económicas y sociales*, México, El Colegio de México, 1969, p. 183-187.

⁴ David Brading, "Estructura de la producción agrícola en el Bajío. 1700-1850", *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Enrique Florescano (coord.), México, Siglo XXI Editores, 1975.

⁵ Isabel González Sánchez, *Haciendas y ranchos en Tlaxcala en 1712*, México, INAH, 1969.

cir los escasos establecimientos que funcionaban en aquel momento y esto permitió el auge que la industria vivió durante esos años. Pero al aumentar la producción, por el surgimiento de un gran número de nuevas unidades productivas y la expansión de las existentes, la proporción se invirtió, y la oferta superó a la demanda.

Uno de los factores que influyó en la reducción de la demanda fue la prohibición de fabricar aguardiente de caña de azúcar, decretada en noviembre de 1714. La real cédula ordenó la destrucción de los alambiques, imponiendo severos castigos a los transgresores. Esta medida formaba parte de una política de la Corona, encaminada a proteger la producción de aguardiente de la metrópoli.⁶

No hemos podido precisar qué porcentaje de la producción azucarera se destinaba a la fabricación de alcohol, pero parece que fue bastante alto. Si es así, la prohibición de hacer alcohol debió haber influido en forma sensible en la baja de la demanda, con lo que se acentuaron los efectos de la crisis.⁷

La reducida demanda tuvo como consecuencia que el precio del dulce bajara y éste parece haber sido el problema principal que motivó la crisis. Desde 1600 el precio había iniciado su carrera decreciente, siguiendo esta tendencia hasta el presente siglo.

Entre 1588 y 1770 bajó de alrededor de 58 reales (7 pesos 2 reales) por arroba a 10 reales (1 peso 2 reales), es decir que a lo largo de 182 años experimentó una baja del orden de 580 %. A partir de 1770 se inició una etapa de ligero ascenso, que permitió que el precio subiera en 1817 a 19 reales (2 pesos 3 reales). Sin embargo, esta cantidad estaba 305 % por debajo de los precios más altos de fines del siglo XVI; es decir, la recuperación fue mínima.

Como quedó expresado en páginas anteriores, el descenso del precio del azúcar no fue lineal, sino que estuvo sujeto a fluctuaciones cíclicas, con acentuadas bajas y sus correspondientes periodos de recuperación, que casi nunca alcanzaban el nivel del ciclo anterior. Los ciclos abarcaron alrededor de 20 años durante la mayor parte del siglo XVII y se acortaron aproximadamente 10 años a fines de dicho siglo y en el XVIII. A partir de 1770 cada nuevo ciclo

⁶ Guillermina Ramírez Montes, *Ramo Aguardiente de Caña*, Guía n. 60 del AGN.

⁷ La fabricación del alcohol de caña no desapareció por completo ya que se siguió fabricando y traficando en forma clandestina. Un testimonio de este hecho se encuentra en los múltiples procesos que se abrieron en contra de los fabricantes y traficantes clandestinos. No fue sino hasta 1792 cuando, con algunas restricciones, se volvió a permitir la fabricación de aguardiente. Ramírez Montes, *Ramo Aguardiente de Caña*, op. cit.

superó un poco el nivel del anterior, lo que provocó un ligero aumento en el precio en el largo plazo. Esta ligera alza permitió que la industria se recuperara a fines de la época colonial.

Los años críticos de 1690 a 1770 coincidieron con los precios más bajos. Éstos fluctuaron entre 10 reales (1 peso 2 reales) por arroba el mínimo y 29 reales (3 pesos 5 reales) el máximo. Sólo durante la última década del siglo XVII el precio llegó a 36 reales (4 pesos 4 reales), probablemente a raíz de la disminución de la oferta por la destrucción de cañaverales causada por repetidas heladas (véase el cuadro 3).

El ínfimo precio redujo las ganancias de los azucareros en forma drástica. A esto se añadía que la baja de los precios no era generalizada y, por el contrario, los gastos de producción iban en aumento, de manera que estos últimos llegaron a superar las ganancias.⁸

Ése fue, por ejemplo, el caso de las haciendas de Cuauhtepéc y Chicomocelo, que la Compañía de Jesús poseía en la parte oriental de la región. Ambas fueron muy productivas durante la segunda mitad del siglo XVII, dejando buenas ganancias a la orden. Pero en 1700 los costos de producción de Chicomocelo aumentaron en forma tan severa que para procesar 1 649 arrobas de azúcar se necesitaron 15 600 pesos. Es decir, el costo de producción de una arroba fue de 9 pesos 4 reales. Tomando en cuenta que el precio de venta de una arroba fluctuaba entre 2 pesos y 2 pesos 5 reales, podemos apreciar la magnitud de la pérdida. Como la situación no mejoró durante los años que siguieron en 1709, los jesuitas decidieron convertir Chicomocelo en una hacienda triguera.⁹

Igual suerte corrió Cuauhtepéc algunos años más tarde. Esta hacienda procesaba en el siglo XVII entre 8 000 y 10 000 arrobas de azúcar al año, lo que producía a los jesuitas un ingreso promedio de 13 000 pesos anuales. Entre 1688 y 1691 obtuvieron ganancias de 17 000 pesos. Estas cifras disminuyeron en forma drástica durante el siglo XVIII. La producción bajó 60 % y las ganancias desaparecieron. Hacia 1700 se consideraba que el trapiche constituía una pérdida total y en 1734 se sembró trigo en vez de azúcar.¹⁰

⁸ El comportamiento de los precios del azúcar está tomado de la gráfica *Precios ponderados del azúcar en México* elaborada por Horacio Crespo y Enrique Vega Villanueva. Dicha gráfica pertenece a una obra en preparación.

⁹ James Denson Riley, *Hacendados jesuitas en México. La administración de los bienes inmuebles del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México. 1685-1767*, México, SEP, 1976 (Sep Setentas, 296), p. 202.

¹⁰ *Ibidem*, p. 201.

Los problemas endémicos –la falta de capital y el endeudamiento– se acrecentaron durante los años de crisis, siendo causa y efecto de la misma. La escasez de capital se hizo más aguda a consecuencia de la disminución de las ganancias y las pérdidas que sufrieron muchas unidades productivas. El problema llegó a ser tal que hubo haciendas que tuvieron que paralizar sus labores por carecer del dinero necesario para seguir operando.¹¹

Los hacendados tuvieron que solicitar nuevos préstamos para poder solventar los gastos de operación y pagar los réditos de las cantidades que debían. Otra solución a la que recurrieron en forma creciente fue asociarse con algún comerciante de la ciudad de México, para que los aviara y se encargara de la comercialización del azúcar. Estas sociedades, que proliferaron durante el siglo XVIII, por lo general, fueron más favorables para los comerciantes que para los hacendados, de manera que, en muchos casos, después de algunos años la hacienda quedaba en manos del prestamista.

A las causas estructurales mencionadas, se añadieron problemas de coyuntura. El más severo parece haber consistido en una serie de heladas que acaecieron durante los últimos años del siglo XVII y primeros del siglo XVIII, que acabaron con un gran número de plantíos.

Las heladas que cayeron en el invierno de 1697 destruyeron la mayor parte de las cosechas de Temilpa, Miacatlán, Juchiquezalco, Hospital, Zacatepec y Barreto. El daño que sufrieron esas haciendas fue tan grande que tardaron varias décadas en recuperarse.¹²

Ya durante los primeros años de la década de los noventa las repetidas heladas habían empobrecido la hacienda de Atlacomulco de los marqueses del Valle. Para continuar operando se necesitaba conseguir un préstamo, pero esto era muy difícil porque nadie quería arriesgar su capital invirtiéndolo en una hacienda arruinada. El administrador tuvo que declarar la quiebra, siendo encarcelado por las autoridades del marquesado por el mal manejo de la propiedad.¹³

En 1708 la hacienda de Atlihuayan debía 13 000 pesos de réditos atrasados, que tenía que pagar por los censos que la gravaban. El propietario Diego de Barrientos trató de justificar el retraso por la destrucción que una helada causó en gran parte de sus cañaverales.¹⁴

¹¹ AGN, *Civil*, v. 251, exp. 5.

¹² AGN, *Tierras*, v. 1761, exp. 1.

¹³ Martín, *Rural*, *op. cit.*, p. 98-99.

¹⁴ AGN, *Tierras*, v. 239, f. 1-31.

Otro problema era la escasez y la carestía de la mano de obra. La baja demográfica, las restricciones legales sobre el uso de la fuerza de trabajo indígena y la falta de interés de los indios por emplearse en las unidades productivas de los españoles mantenían reducido el número de trabajadores disponibles para las haciendas. Así, se tenían que comprar esclavos negros, cuya adquisición y manutención eran muy costosas.

Disminución de la producción y deterioro del inmueble

Durante los años de crisis la producción de azúcar disminuyó en forma notable en la región. Desafortunadamente no se conocen las cifras de producción total durante la crisis y el periodo previo, pero sabemos que muchas haciendas cesaron su fabricación azucarera por completo y otras la redujeron.

Entre las haciendas que suspendieron la producción azucarera se cuentan Santa Inés, Apanquezalco, Apizaco, Juchiquezalco, Pantitlán y San Carlos Borromeo. Los cañaverales y tierras de pastura de estas haciendas se dedicaron al cultivo de maíz, verduras y frutas, y en los pastizales se crió ganado.¹⁵

Los hacendados –que carecían de capital de operación– dejaron muchas tierras sin cultivar y las dieron en arrendamiento. Esto tenía la ventaja de que seguían siendo productivas, asegurando al dueño la entrada de una cantidad de dinero, aunque reducida, sin tener que afrontar riesgos.

En algunos casos el suelo se llegó a fraccionar en pequeñas parcelas que se rentaban a los miembros de las comunidades vecinas y a los pequeños propietarios de la región. También se llegaron a alquilar lotes más grandes a agricultores medianos.

Así, el retroceso de la caña dejó disponibles tierras para otros productos agrícolas, resurgiendo la agricultura campesina en la región. Este fenómeno ha sido descrito en forma elocuente por Cheryl Martin.¹⁶

Las unidades que continuaron produciendo azúcar registraron graves bajas en el monto de la producción durante la crisis. Un ejemplo de este fenómeno lo proporciona Temilpa. Su producción aumentó, entre 1707 y 1710, de 7 733 panes de azúcar al año a

¹⁵ Martin, *Rural*, *op. cit.*, p. 119-121.

¹⁶ *Ibidem*, cap. 5.

13 941. En 1711, sin embargo, la producción decayó a 2 883 panes anuales, lo que significa una reducción a menos de la cuarta parte. A partir de esta última fecha la producción volvió a aumentar lentamente a alrededor de 6 000 panes anuales en 1712 y 11 186 en 1713.¹⁷

Debido a la reducción de las ganancias y la consecuente falta de capital de operación, los inmuebles de las haciendas se deterioraron y las tierras quedaron abandonadas y cubiertas de maleza. Muchos de los edificios eran verdaderas ruinas, sin ventanas ni puertas, con los techos caídos y los muros cuarteados. Los acueductos y canales de riego estaban azolvados y en parte destruidos. Los molinos estaban inservibles por la falta de uso, las calderas agujeradas y los enseres menores desaparecidos.

Los siguientes casos ejemplifican este fenómeno: la importante hacienda de Atlacomulco de los marqueses del Valle sufrió gran deterioro a raíz de la crisis. En 1721, cuando el comerciante Joseph de Palacio la tomó en arrendamiento, las instalaciones para la molienda y el hervido de la caña estaban inservibles. Palacio ofreció invertir 12 000 pesos para reactivar la producción.¹⁸

Cocoyoc se encontraba, hacia mediados de la cuarta década del siglo XVIII, en estado de ruina. La producción se había suspendido, las tierras estaban abandonadas, no había cañas ni ganado. El casco estaba completamente destruido, sin puertas ni ventanas y con los techos caídos.¹⁹

Una situación parecida era la de San Carlos Borromeo en 1729. La bóveda de la capilla estaba sumida, las paredes cuarteadas y en parte demolidas, la casa de vivienda maltratada, sin techo ni puertas ni ventanas.²⁰

El endeudamiento

En páginas anteriores aludí al proceso de endeudamiento al que estuvieron sometidas las haciendas desde los años de su fundación. En los siguientes incisos me referiré a este fenómeno en forma más detallada, ya que se fue acrecentando durante el siglo XVIII –a raíz de la crisis– y tuvo graves consecuencias sobre el desarrollo de la industria.

¹⁷ AGN, *Tierras*, v. 1813, exp. 4, f. 15-17.

¹⁸ *Ibidem*, v. 1965, exp. 1, f. 33.

¹⁹ Martín, *Rural*, *op. cit.*, p. 104.

²⁰ ASC, v. 2, p. 46-47.

El endeudamiento no sólo se dio en nuestra región de estudio sino que fue generalizado en la Nueva España. Hubo haciendas altamente endeudadas en el Bajío, Guadalajara, Tlaxcala, el centro de México, Oaxaca y Cholula.²¹

En Cuernavaca-Cuautla, en el siglo XVIII, no había una sola propiedad libre de imposiciones de censos (gravámenes). Éstos, por lo general, importaban entre 40 % y 60 % del valor de las haciendas, y había muchos casos en los cuales el monto del endeudamiento era aún mucho mayor.

Por ejemplo, en 1736 San Carlos Borromeo debía 11 730 pesos por concepto de gravámenes y réditos atrasados, cantidad que representaba 44.9 % de su valor total. En 1743 Atlihuahuan tenía adeudos por 18 900 pesos, 52.5 % del valor total, y en 1785 Cocoyoc debía 69 556 pesos, 67.8 % del valor de la propiedad.²²

El endeudamiento obstaculizó el desenvolvimiento de la industria. Muchas haciendas dejaron de obtener ganancias porque los ingresos se tenían que destinar al pago de los réditos. De hecho, la mayoría de los hacendados estaba trabajando para sostener a un grupo de personas ajenas a la unidad productiva, principalmente del sector eclesiástico. En 1793 el segundo conde de Revillagigedo reconoció este problema diciendo que “las manos muertas [...] son los verdaderos usufructuarios de las haciendas, quedando las pérdidas y los cuidados que ellas ofrecen de cuenta de los que se llaman dueños y propietarios de las fincas, cuando en realidad trabajan más para los censualistas que para sí mismos”.²³

Otra consecuencia fue la inestabilidad económica de las propiedades, pues muchas dejaban de pagar los réditos de las cantidades adeudadas y, por tal motivo, estaban expuestas a frecuentes concursos de acreedores, embargos y remates. La falta de continuidad en la posesión a su vez implicó problemas: afectó el inmueble, así como la producción, ya que había suspensión de actividades, mermas, destrucción de los aperos, disminución del ganado y de los esclavos, y desorganización en la administración. En resumen, el

²¹ David Brading, *Haciendas and Ranchos in the Mexican Bajío. León 1700-1860*, Cambridge University Press, 1978, p. 92-93; Van Young, *op. cit.*, p. 123; John Tutino, *Creole Mexico... Spanish Elites, Haciendas and Indian Towns, 1750-1810*, tesis doctoral de la Universidad de Texas, Austin, 1976, p. 199; Taylor, *op. cit.*, p. 90; Herbert Nickel, *Soziale Morphologie der mexikanischen Hacienda [Morfología social de la hacienda mexicana]*, Wiesbaden, Franz Steiner Verlag, 1978, p. 180-181, y Doris Maxine Ladd, *The Mexican Nobility at Independence. 1768-1826*, Austin, Institute of Latin American Studies, The University of Texas at Austin, 1976, p. 83.

²² ASC, v. 1, IV, p. 43; Sandoval, *op. cit.*, p. 119, y ASC, v. 2, p. 376-419.

²³ Florescano, *Origen...*, *op. cit.*, p. 114-115.

endeudamiento fue uno de los factores determinantes de la crisis azucarera siendo causa y efecto de la misma (véase el cuadro 12).

Las causas que motivaron el endeudamiento de las haciendas, múltiples y de muy diversa índole, tenían su origen en la estructura económica misma de la Nueva España. Entre ellas destacan la concentración de la riqueza en pocas manos, la escasez de circulante, la extracción de plata, la política monopólica y la estrechez de los mercados. Estos factores se combinaron con las circunstancias particulares de Cuernavaca-Cuautla y los problemas específicos de la industria azucarera.

En el capítulo anterior nos referimos a algunas de las causas que ocasionaron el endeudamiento de las propiedades en el siglo XVII: la adquisición de tierra y agua mediante censo enfiteútico, la contratación de préstamos para la compra de tierras, la construcción de edificios, la adquisición de aperos, ganado y esclavos y los préstamos para capital de operación.

Las deudas contraídas durante el siglo XVII aumentaron con el paso de los años porque los censos impuestos sobre las haciendas no se redimían; por el contrario, se incrementaban por el atraso en el pago de los réditos y la contratación de nuevos préstamos.

Otras causas importantes que contribuyeron al endeudamiento fueron los préstamos que se obtenían para gastos personales, la realización de obras piadosas y los legados testamentarios.

Es conocido el boato con que vivían los sectores adinerados de la sociedad novohispana. Grandes mansiones, carruajes, lujosos vestidos, fiestas y joyas formaban parte de su estilo de vida. Si bien la mayoría de los hacendados no pertenecía a la clase alta, aspiraba a su modo de vida y, por lo general, gastaba por encima de sus posibilidades. Como la venta del azúcar no proporcionaba los ingresos requeridos, se acudía a préstamos, utilizando las haciendas como garantía hipotecaria.

La realización de actos piadosos obedecía a una motivación parecida. Era costumbre que las personas de cierto rango social donaran dinero para alguna institución eclesiástica, repartieran limosnas a los pobres, contribuyeran a la edificación de algún templo, fundaran una capellanía de misas, dotaran a alguna monja o sostuvieran algún hospital. Estas donaciones –que se hacían en efectivo o mediante la imposición de gravámenes– significaron una dura carga económica para las haciendas y contribuyeron a su ruina.

Cuadro 12
Concursos de acreedores y remates en el siglo XVIII

Año	Hacienda	Fuente
1702	Ticumán (Barreto)	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1813, exp. 3, f. 3.
1702	Atlihuayan	AGN, <i>Tierras</i> , v. 239-240 + 2676, exp. 7.
1703	Temilpa	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1761, exp. 1, f. 210-218.
1707	Miacatlán	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 90, exp. 19.
1708	Atlihuayan	AGN, <i>Tierras</i> , v. 239-240 y 2676, exp. 7.
1709	Ticumán (Barreto)	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1813, exp. 3, f. 3.
1709	Temilpa	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1940.
1715	San Carlos Borromeo	AGN, <i>Tierras</i> , v. 343, exp. 3.
1720	Hospital	AGN, <i>Bienes Nacionales</i> , v. 136, exp. 26.
1721	Atotonilco	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1965, 1966-1967, 1958.
1721	Ticumán (Barreto)	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1813, exp. 3, f. 3.
1723	Pantitlán	Sandoval, <i>La industria del azúcar</i> , op. cit., p. 118.
1725	Ticumán (Barreto)	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1813, exp. 1, f. 341.
1728	Temixco	Sandoval, <i>La industria del azúcar</i> , op. cit., p. 119.
1729	San Carlos Borromeo	Wobeser, <i>San Carlos Borromeo</i> , op. cit., p. 112.
1730	Cocoyoc	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1564-1569.
1730	Pantitlán	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1564-1569.
1730	Chiconcuac	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1969, exp. 1 + v. 1979, exp. 3.
1732	Apanquezalco	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , v. 49, exp. 4, f. 3.
1735	Temilpa	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1940, exp. 1, f. 3-28.
1736	Trapiche Nuestra Señora de los Dolores	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 34, exp. 1, y v. 62, exp. 1 y 2.
1740	Cocoyoc	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1938, exp. 5.
1745	Pantitlán	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1939, exp. 2.
1741 (aprox.)	Michiapa	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 96, lib. 1, f. 79.

Cuadro 12 (concluye)

Año	Hacienda	Fuente
1741 (aprox.)	Matlapan	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 96, lib. 1, f. 79.
1741 (aprox.)	Amanalco	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 96, lib. 1, f. 79.
1741 (aprox.)	Oacalco	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 96, lib. 1, f. 79.
1750	Cocoyotla	AGN, <i>Tierras</i> , v. 2202, exp. 1.
1752	Cocoyoc	ASC, v. 4, p. 334-338.
1752	Nuestra Señora de Guadalupe	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1939, exp. 9.
1754	Pantitlán	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 298, exp. 10.
1754	Mapatlán	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1951 a 1953.
1754	Amanalco	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1951 a 1953.
1754	San Vicente	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1951 a 1953.
1755	Temilpa	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1962, exp. 1, f. 22-64.
1756	San Vicente	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1951, exp. 2, f. 10-28.
1760	Coatepec	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1961, exp. 1.
1761	Calderón	AGN, <i>Bienes Nacionales</i> , leg. 29, exp. 56.
1763	Cocoyoc	ASC, v. IV, p. 452.
1764	Michapa	Sandoval, <i>La industria del azúcar</i> , op. cit., p. 120.
1766	Cocoyoc	ASC, v. 4, p. 329.
1769	Temixco	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 90, exp. 19, f. 4-6.
1775	Pantitlán	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 298.
1775	Amanalco	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 298.
1775	Michapa	AGN, <i>Hospital de Jesús</i> , leg. 298.
1777	Actopan	AGN, <i>Tierras</i> , v. 1942, exp. 1.
1785	Cocoyoc	ASC, v. 2, p. 557-586.
1791	Cocoyoc	ASC, v. 4, p. 39.



La motivación para realizar una donación se acrecentaba en el lecho de muerte, ante la esperanza de contribuir a la salvación del alma, y por eso la mayoría de las obras piadosas eran órdenes que el donante disponía poco antes de morir. En ese momento lo espiritual adquiría prioridad sobre lo terrenal y así muchas donaciones y disposiciones testamentarias eran desproporcionadas en relación con la situación económica del donante. Fue frecuente que los donantes dejaran en la miseria a los herederos, quienes sólo adquirirían problemas y ningún beneficio de la herencia que recibían. Incluso se dio el caso de que las cantidades donadas superaban la masa hereditaria.

Eso ocurrió con la hacienda de San Carlos Borromeo. Su dueño, Ignacio Juntín de la Torre, dispuso en su testamento varias disposiciones piadosas que significaron una fuerte disminución de capital y aumentaron el endeudamiento de la hacienda. Ordenó la donación de 9 250 pesos con fines caritativos (de los cuales por lo menos 5 000 pesos no se pagaron en efectivo y constituyeron un gravamen para la hacienda) y dispuso la fundación de una capellanía de misas de 4 000 pesos de “principal”, mediante la imposición de un censo consignativo sobre la hacienda. Ambas cantidades sumaban un total de 13 250 pesos. Su hija adoptiva, Antonieta de la Torre, y su yerno heredaron una hacienda gravemente afectada por las deudas. Para cumplir con la voluntad del difunto y solventar los gastos tuvieron que solicitar una serie de préstamos por la cantidad de 15 040 pesos, perdiendo la hacienda a los pocos años.²⁴

Finalmente, la mala administración contribuyó al endeudamiento de muchas unidades productivas, que al ser dejadas en manos de mayordomos y de arrendatarios eran llevadas con negligencia y descuido.

El endeudamiento de las haciendas se llevó a cabo principalmente mediante censos.²⁵ El censo es una figura jurídica compleja, que con frecuencia ha sido mal interpretada por los investigadores. Se le ha confundido con la compraventa, el arrendamiento y la hipoteca. Esta confusión se debe al desconocimiento jurídico del

²⁴ ASC, v. 1, III, p. 64-66; ASC, v. 4, p. 91-97, y AGN, *Bienes Nacionales*, leg. 1040, exp. 13.

²⁵ De acuerdo con la definición contenida en el artículo 3066 del código civil de 1870, “Censo es el derecho que una persona adquiere de percibir cierta pensión anual por entrega que hace a otra de una cantidad determinada de dinero o de una cosa inmueble”. Manuel Mateos Alarcón, *Estudio sobre el código civil del Distrito Federal. Promulgado en 1870, con anotaciones relativas a las reformas introducidas por el código de 1884*, México, Imprenta Díaz de León, 1896, p. 444.

censo y de sus tres formas, así como a la poca precisión con que aparece el término dentro del lenguaje de la época.

La palabra censo se usaba indistintamente para denominar tres cosas diferentes: el contrato mediante el cual se establecía un censo, el gravamen que resultaba de dicho contrato, y los réditos (pensión o canon) que se tenían que pagar como consecuencia del gravamen.

Además, la figura jurídica del censo se dividía en tres clases: censo enfiteúutico, censo reservativo y censo consignativo. Cada una de estas formas tenía características propias, que deben ser consideradas al analizar las implicaciones económicas de los censos. En los documentos casi nunca se especificaba, en forma explícita, de qué tipo de censo se trataba. En la mayoría de los casos, sin embargo, esto se puede saber al analizar el conjunto de las circunstancias que lo acompañaban.

El censo reservativo aparentemente se aplicó muy poco en la Nueva España y, por lo tanto, dejaré a un lado su estudio y sólo me referiré al enfiteúutico y al consignativo.²⁶

El censo enfiteúutico se empleaba para el traspaso de tierras y derechos sobre aguas. Como se recordará, el marquesado del Valle utilizó esta figura jurídica para la cesión de mercedes de tierras y aguas dentro de su jurisdicción, así como para el otorgamiento de licencias y permisos. Asimismo muchos propietarios particulares, instituciones eclesiásticas y hasta las comunidades indígenas usaron censos enfiteúuticos para traspasar tierras, derechos sobre aguas o unidades productivas completas.

De acuerdo con la definición del jurista Toribio Esquivel Obregón, el censo enfiteúutico “consistía en transmitir el dominio útil de un bien raíz, reservándose el directo y el derecho de recibir anualmente, en reconocimiento de señorío, la pensión o canon”.²⁷

Al aplicar un censo enfiteúutico había traspaso de un bien raíz, a diferencia del censo consignativo, donde el bien raíz que se gravaba permanecía en las mismas manos.

Dos partes intervenían en el censo enfiteúutico, el dueño original del bien, que recibía el nombre de censalista (y que en el caso de las mercedes marquesanas era el marquesado), y la persona o institu-

²⁶ “El censo reservativo es el contrato en que uno transfiere a otro una finca con el dominio útil y directo, reservándose sólo para sí el derecho de recibir una pensión, hasta que le pague el precio íntegro en que aquélla se estimó al celebrar el contrato.” (Véase Wobeser, *San Carlos Borromeo, op. cit.*, cap. 3.)

²⁷ Esquivel Obregón, *op. cit.*, p. 373. Véase, por ejemplo, AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 456, exp. 3, cuaderno 2, f. 2.

ción que recibía el bien, a la que se denominaba censuario o enfiteuta. Para llevar a cabo la cesión mediante enfiteusis, se dividía el dominio pleno, o sea el que el dueño original había ejercido sobre el bien, en dominio útil y dominio directo. El dominio útil se concedía al censuario o enfiteuta, mientras que el dominio directo permanecía en manos del censalista.

Para garantizar los derechos del censalista, derivados del dominio directo que seguía ejerciendo sobre el bien, se gravaba este último mediante una cantidad correspondiente a su valor, a la que se daba el nombre de principal. Si el bien transmitido mediante enfiteusis formaba parte de una propiedad más amplia (en el momento de la transacción o en un futuro) el gravamen se extendía sobre toda la propiedad. Éste era el mismo caso cuando se trataba de cesiones de agua.

El dominio útil daba al enfiteuta el derecho de disponer libremente de las tierras, aguas o propiedades adquiridas. Podía utilizarlas de acuerdo con sus intereses, levantar construcciones o destruirlas, arrendar las tierras o los derechos sobre aguas, seleccionar los cultivos y las crías, y heredarlas a sus sucesores. Asimismo podía vender el bien a un tercero, en el entendido de que sólo vendía el dominio útil. En otras palabras, podía disponer del bien casi como si lo hubiera adquirido mediante compra. Ésta es la razón por la cual con frecuencia ha sido confundido el censo enfiteutico con la compraventa.

El censalista, por su parte, tenía el derecho de recibir anualmente una pensión o canon (también conocido como censo) del enfiteuta que, por lo general, importaba 5 % del valor del bien y en el caso de las mercedes marquesanas 2 %. El pago de la pensión, por otra parte, ha propiciado que al censo enfiteutico se le confunda con el arrendamiento.²⁸

El censalista disfrutaba además los derechos de comiso, de tanto y de laudemio. El derecho de comiso consistía en la recuperación del dominio útil de la propiedad en caso de que el enfiteuta suspendiera el pago de la renta durante el lapso previsto por la ley (dos o tres años). El derecho de tanto consistía en tener prioridad sobre cualquier otro comprador, si el enfiteuta quería vender el dominio útil de la propiedad. Por último, el derecho de laudemio se aplicaba cuando el enfiteuta vendía el derecho útil que ejercía sobre la propiedad a un tercero. El censalista recibía entonces 5 %

²⁸ Véase, por ejemplo, AGN, *Hospital de Jesús*, v. 51, leg. 29, exp. 30, f. 3-31.

del importe de la venta. En los documentos se menciona este derecho como de “veintena”.²⁹

El enfiteuta estaba sujeto a otras restricciones: no podía vender el derecho útil que tenía sobre el bien sin el consentimiento del censalista y no podía vender a monasterios, miembros del clero o cofradías; no podía gravarlo con otros censos, y no podía subdividir las tierras, ni incluirlas dentro de un mayorazgo. Además, debía comprometerse a tener en buen estado la propiedad y a mantenerla productiva. En caso contrario el censalista podía intervenir y hacer mejoras, con cargo al enfiteuta.³⁰

Si el enfiteuta pagaba con puntualidad la renta, el censalista no podía despojarlo de las tierras y aguas (en este sentido difiere sustancialmente de un contrato de arrendamiento), pero si dejaba de pagarla perdía todos los derechos, aun en el caso de que hubiera hecho mejoras como, por ejemplo, construir un trapiche o aumentar el número de tierras.

Los censos enfiteúticos podían ser redimibles o irredimibles. Cuando eran redimibles el enfiteuta podía pagar al censalista el monto del gravamen y adquirir, con esto, pleno dominio sobre el bien. Pero la mayoría de los censos eran irredimibles, lo que condenaba al enfiteuta a pagar la renta a perpetuidad. Este último era el caso de las mercedes concedidas por el marquesado.

La mayoría de los censos enfiteúticos provenía de las mercedes marquesanas. Entre las propiedades que tenían este tipo de censos estaban Tenango, Atotonilco, Xochimancas, Guadalupe, Cuaumecatlán, Miacatlán, Temixco, Chiconcuac, Sayula, Matlapán, Cuauhtepec, Apanquezalco, Pantitlán, Amanalco, Michiapa, Atlihuahayan, Zacatepec y San Vicente.³¹

Los censos enfiteúticos, por lo general, no se imponían por cantidades muy altas y, además, los que tenían su origen en una merced marquesana de tierra o agua sólo pagaban 2.5 % anual.³² Por esta razón la renta por concepto de censos enfiteúticos no constituyó una carga muy fuerte para las haciendas en la mayoría de los casos. Lo que las afectó más fue el derecho de laudemio al que estaban obligadas.

²⁹ AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 96, libro 1, f. 90; v. 49, exp. 6, f. 7-9; exp. 7, f. 1-8.

³⁰ AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 447, exp. 11; y leg. 456, exp. 3, f. 55-62.

³¹ AGN, *Hospital de Jesús*, v. 49, exp. 4.

³² Sólo en algunos casos el censo enfiteutico llegó a ser por cantidades altas, como el que tenía el marquesado impuesto sobre la hacienda de Atlihuahayan, que era de 8 000 pesos. AGN, *Hospital de Jesús*, v. 49, exp. 7, f. 1-8.

Cuando se vendía una propiedad gravada con un censo enfiteúatico el censualista tenía el derecho de cobrar 5% del importe de la venta. Como las propiedades aumentaron su valor a lo largo de la época colonial y además se vendían con mucha frecuencia, el laudemio constituyó una pesada carga. Para los censualistas, en cambio, fue una renovada fuente de riqueza. En particular el marquesado lucró con este derecho, en virtud de los numerosos censos que estaban a su favor.

El gobernador del marquesado, Antonio Bermúdez Sotomayor, admitía en 1743 que los censos enfiteúaticos eran uno de los principales ingresos del Estado, tanto por las pensiones que se cobraban como por los derechos de laudemio, tanto y comiso.³³

Durante el siglo XVII muchos hacendados dejaron de pagar la renta y el laudemio al marquesado, porque éste carecía de un aparato burocrático eficaz para efectuar los cobros.³⁴ Esto fue muy perjudicial para las haciendas, porque las deudas se fueron acumulando y cuando, en el siglo XVIII, los marqueses nombraron a un grupo de personas especialmente encargadas de hacer los cobros, ya no estuvieron en condiciones de pagar.³⁵ El marquesado se convirtió entonces en uno de los acreedores que ejerció más presión sobre los hacendados debido al poder que tenía y porque el ejercicio de la justicia estaba en sus manos.³⁶

La hacienda de Barreto fue una de las que dejó de cumplir con sus obligaciones respecto del marquesado. Durante 57 años, de 1665 a 1721, no pagó la renta ni el derecho de laudemio de un censo enfiteúatico de 640 pesos. En 1721 debía por estos conceptos la enorme cantidad de 1 674 pesos, que sumados al capital daban 2 314 pesos. Es decir, la deuda había aumentado casi al cuádruple. En el

³³ AGN, *Hospital de Jesús*, v. 73, exp. 2, f. 1.

³⁴ *Idem*.

³⁵ Por ejemplo, en 1694 el ingenio de Zacatepec debía al marquesado por concepto de rentas atrasadas de un censo de 98 pesos impuestos sobre la propiedad la enorme suma de 3 920 pesos. AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 45, exp. 5, f. 7.

³⁶ Entre las medidas que tomó el contador general del marquesado en 1740 para regular los ingresos del señorío por concepto de censos enfiteúaticos están las siguientes: a) prohibir dar la licencia a personas eclesiásticas que tengan fincas enfiteúaticas en el estado; b) prohibir dar licencias a comunidades eclesiásticas o seculares de españoles o de indios; c) sólo se permiten estas fincas a personas llanas y legas; d) se procederá a comiso en el caso de venta sin licencia del Estado o en el caso de dejar de pagar la pensión o el derecho de laudemio por más de dos años; e) antes de que se concedan predios mediante censo, verificar si tienen censos atrasados o derechos por concepto de laudemio; f) cualquier persona que quiera vender una propiedad dentro del marquesado tiene la obligación de presentar sus papeles a la Contaduría General del Estado, mediante pena de decomiso en caso contrario. AGN, *Hospital de Jesús*, exp. 2, f. 73.

concurso de acreedores que se formó en 1721 para demandar el remate de la propiedad, el marquesado ocupó el primer lugar entre los acreedores³⁷ (véase el cuadro 13).

Durante la segunda mitad del siglo XVII la mayoría de las haciendas fue obligada a pagar el laudemio cuando se vendían. Sin embargo, no se cobraba sobre el total del precio de la venta, como se establecía en los contratos, sino únicamente sobre la cantidad que se cubría en efectivo. Los compradores no habrían estado en condiciones de pagar 5 % sobre la suma completa y se hubiera paralizado el mercado de bienes raíces.

Cuadro 13
Censos impuestos sobre la hacienda de Barreto¹
y el rancho de San Luis Beltrán

<i>Año en que se impuso el censo</i>	<i>Origen del censo</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Tipo de censo</i>	<i>Monto del capital en pesos</i>	<i>Réditos anuales en pesos</i>
1627	Adquisición de tierras	Marquesado del Valle	Enfitéutico perpetuo	640	16 ² (2.5%)
1693	Préstamo solicitado por la hacienda	Juzgado de Capellanías (los réditos eran para sostener 3 capellanías)	Consignativo redimible	11 000	550 (5%)
1702	Adquisición del rancho de San Luis Beltrán	Convento de Santo Domingo de Tlaltizapan	Enfitéutico redimible	1 800	90 (5%)
1703	Préstamo solicitado por la hacienda	Convento de San Jerónimo	Consignativo redimible	2 000	100 (5%)
Total				15 440	756

¹ La hacienda de Barreto también se llamaba San Diego Ticumán.

² Durante 54 años se habían dejado de pagar los réditos del censo enfitéutico a favor del marquesado.

Se debían por ese concepto y por derecho del tanto y principal 2 314 pesos.

FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1813, exp. 1, f. 261, 271, y exp. 3, f. 76-80.

³⁷ AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 45, exp. 5, f. 7; leg. 456, exp. 3, f. 1.

El marquesado del Valle también concedió derechos sobre el uso del agua dentro de su jurisdicción, así como licencias para fundar ingenios y trapiches y para sembrar tierras con caña de azúcar, valiéndose de censos enfitéuticos.³⁸ Esta práctica la prolongó hasta fines de la época colonial, lo que contribuyó al aumento de sus ingresos. Asimismo hubo censos enfitéuticos a favor de comunidades indígenas, de algún particular o de una institución religiosa.

Los censos consignativos tuvieron más importancia que los enfitéuticos, porque se utilizaban para hacer inversiones de capital en sustitución del mutuo con interés.

El mutuo con interés estuvo prohibido por la Iglesia durante la época colonial, porque se consideraba usurero. El hecho de que una persona se aprovechara de la necesidad de otra para obtener un beneficio iba en contra de los preceptos cristianos contenidos en las Escrituras y se castigaba con duras penas, que podían incluir la cárcel y la excomunión. Para evadir esas penas se desarrolló una serie de mecanismos que, como se dice en el lenguaje popular, “le daban la vuelta a la ley”. En sustitución del mutuo se utilizó el censo consignativo y, en menor medida, otras figuras jurídicas tales como el depósito irregular y la libranza.

En las *Partidas* el censo consignativo está definido como “el derecho de recibir una pensión [canon] sobre una cosa que ya pertenecía al que se sujetó al pago de la misma”. De acuerdo con el jurista guatemalteco José María Álvarez, el censo consignativo era “una compra por la cual uno, dando cierto precio sobre los bienes raíces de otro, adquiere el derecho de percibir una pensión anual a otro rédito semejante, permaneciendo el vendedor del rédito señor de todos sus bienes como antes lo era”.

Para Toribio Esquivel Obregón el censo consignativo es “un contrato por el cual una persona vende a otra por cantidad determinada el derecho de percibir ciertos réditos anuales, consignándolos sobre alguna finca propia, cuyo pleno dominio se reservaba, que dejaría de satisfacer cuando el vendedor le devolviera la suma recibida”.³⁹

Tanto Álvarez como Esquivel Obregón entienden el censo consignativo en términos de un contrato de compraventa, donde lo que se compraba y vendía era el derecho de obtener la renta (canon o pensión) y en el cual intervenían dos partes: el censualista y el

³⁸ AGN, *Hospital de Jesús*, v. 51, leg. 29, f. 8, y leg. 456, exp. 3, f. 1.

³⁹ 5a. *Partida*, título 8, ley 29. José María Álvarez, *Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias*, 2 v., edición de Jorge Mario García Laguardia y María del Refugio González, México, UNAM, 1982, v. 2, p. 163; Esquivel Obregón, *op. cit.*, v. 2, p. 378.

censuario. El censalista daba una cantidad determinada en dinero (o en especie) al censuario como paga y mediante esto adquiría el derecho de obtener réditos (la renta) sobre dicho dinero. La operación se garantizaba mediante la imposición de un gravamen (censo) sobre algún bien raíz, propiedad del censuario.

Expresado en términos modernos se puede decir de la siguiente manera: el censalista, que hacía las veces de inversionista, daba una cantidad al censuario, quien fungía como prestatario. La garantía hipotecaria se obtenía al quedar gravado un bien raíz del censuario mediante el censo. Una vez realizada la operación el censalista se convertía en acreedor y el censuario en deudor. Si el censuario no cumplía con el pago de intereses el censalista podía echar mano del bien gravado.

Las principales diferencias entre el mutuo con interés y el censo consignativo eran las siguientes: el censo consignativo llevaba implícita la garantía hipotecaria al establecerse sobre un bien raíz; en el mutuo se tiene que recurrir a la figura complementaria de la hipoteca para obtener el mismo fin. En el censo consignativo desaparecía la obligación del pago de los réditos si el bien sobre el cual estaba impuesto perecía o se volvía infructífero; en el mutuo subsiste aunque el bien hipotecado se pierda. El censo consignativo era un derecho real de garantía (en el caso del traspaso del bien gravado la persona que había impuesto el censo quedaba libre de toda obligación; mientras que el mutuo era un derecho personal.) Por último, el censo se podía establecer en forma perpetua y el mutuo siempre era redimible.

Es importante señalar que en el censo consignativo no había traspaso de bien raíz; lo que se traspasaba era dinero. En este sentido se diferencia sustancialmente del enfitéutico y del reservativo.

El censalista tenía la obligación única de pagar la suma convenida en el momento en el que se efectuaba la transacción. El derecho que adquiría era recibir una renta, canon o pensión. En la Nueva España, por lo general, se pagaba 5 % de interés anual sobre el capital invertido (en términos de la época 20 000 maravedíes el millar). También hubo casos en los que la renta se daba en especie, pero esta costumbre se prohibió en 1569, por la dificultad de hacer las conversiones en moneda y lo elevadas que resultaban las rentas debido a la creciente inflación.⁴⁰

⁴⁰ En España era usual el cobro de 3 % anual. La prohibición respecto del cobro de intereses en especie está contenida en el edicto papal *Motu proprio*, expedido por Pío V en 1569, Álvarez, *op. cit.*, v. 2, p. 375.

El censuario, por su parte, recibía una cantidad en dinero o especie y quedaba obligado a pagar la renta al censualista. Podía disponer plenamente del bien gravado mediante censo, ya que éste sólo caía en manos del censualista (comiso) si suspendía el pago de la renta. No tenía que cumplir con los preceptos de laudemio (ante la venta del bien gravado, dar un porcentaje del monto de la venta al censualista) ni de tanto (pedir la autorización para la venta al censualista), como en el caso del censo enfiteúutico.

Los censos consignativos podían tener las siguientes modalidades: *a)* redimible, *b)* no redimible, *c)* perpetuo, *d)* por tiempo limitado y *e)* vitalicio. Cuando los censos eran redimibles el censuario tenía la posibilidad de regresar el capital impuesto y así quedar liberado de la obligación del pago de los réditos (pensión o canon). Esto no era posible cuando el censo era perpetuo y no redimible. Cuando era por tiempo limitado, el censuario adquiría la obligación de redimir el censo en la fecha señalada. En el caso del censo vitalicio (o renta vitalicia) la obligación de pagar la renta sólo subsistía mientras vivía el censualista. Los intereses de este tipo de censo, por lo general, eran más elevados, porque la obligación cesaba con la muerte del censualista. La ganancia o pérdida del censuario dependía de lo que durara su vida.

El censo consignativo también se utilizó para la realización de obras pías cuando el donante no contaba con dinero en efectivo. Esto se llevaba a cabo de la siguiente manera: en vez de que el donante entregara dinero a la institución religiosa encargada de administrar la obra pía y que ésta lo invirtiera en algún bien raíz, propiedad de un tercero, se imponía un censo consignativo directamente en un bien perteneciente al donante. Es decir, la institución religiosa concedía crédito al donante por una cantidad igual al monto de la donación y el préstamo era garantizado mediante la imposición del censo.

Estas transacciones brindaban la ventaja de que no requerían ningún movimiento de dinero, lo que era muy favorable en una sociedad que padecía una escasez crónica de circulante. Además, las instituciones eclesiásticas se ahorran el problema de tener que buscar un lugar dónde invertir el capital.

Desde el punto de vista jurídico no había diferencia entre los censos consignativos producto de donaciones piadosas y los que provenían de préstamos. Los compromisos eran iguales. La institución eclesiástica se convertía en acreedor y el donante en deudor.

El pago de réditos se tornaba en una obligación ineludible y a partir de ese momento el donante corría el riesgo de perder la propiedad si dejaba de pagar los réditos.

Desde el punto de vista económico, sin embargo, sí había diferencia. En el caso de los préstamos, el censuario aumentaba su capital, lo que podía redundar en beneficio para la unidad productiva gravada si el dinero se invertía en ella. Los censos derivados de obras pías sólo significaban una carga económica. Ciertamente, en ocasiones servían para proporcionar un *modus vivendi* a alguno de los miembros de la familia del propietario, pero para la unidad productiva gravada eran improductivos y contribuían a su descapitalización.

En muchas relaciones de gravámenes no se encuentra especificado el origen de los censos ya que éste era irrelevante en términos del endeudamiento. Para el estudio económico de un proceso de endeudamiento, sin embargo, es muy importante determinar si se trata de censos producto de un préstamo o de una donación piadosa.

Como ejemplo de un préstamo mediante censo consignativo, me referiré a continuación al que el Santo Oficio de la Inquisición hizo al hacendado de Cocoyoc Agustín de Aresti, en 1769, y cuyo dinero se iba a emplear en la construcción de un molino para triturar la caña.⁴¹

El préstamo se realizó por medio de un censo consignativo redimible, con interés de 5 % anual. El contrato tenía las siguientes características:

- 1) Se imponía el censo sobre Cocoyoc y demás bienes del otorgante, quedando hipotecadas las rentas y todo lo que en él se mejorase.
- 2) En el futuro, Cocoyoc no se podría vender, ceder, hipotecar o gravar mediante nuevos censos hasta que estuviera redimido el censo (siendo nulos estos tratos si se llegaran a realizar).
- 3) Aunque el ingenio se traspasara a otras personas “a ninguno ha de pasar señorío, ni cuasi posesión de él”.
- 4) El ingenio se tenía que seguir cultivando y mejorando para que prosperara y no decayera. En caso contrario la Inquisición se encargaría de administrarlo.
- 5) El ingenio no se podría subdividir, ni siquiera entre herederos.
- 6) No se podría gravar con nuevos censos a hipotecas.
- 7) Únicamente se podría vender con consentimiento de la Inquisición a personas solventes, de las que fácilmente se pudieran cobrar los réditos. La Inquisición tendría el derecho de ser preferida sobre otros compradores (de tanto).
- 8) Si durante dos años continuos no se pagaran los réditos, caería en la pena de comiso.
- 9) Si por alguna causa los bienes hipo-

⁴¹ ASC, v. 3, p. 11-166.

tecados se perdieran o destruyeran, el censuario no pediría descuento alguno en los réditos del censo, pudiéndosele obligar a hacer nuevas hipotecas después de cumplido un año del desperfecto. 10) Si hubiera un nuevo poseedor, éste debería reconocer a Vicente de las Heras, administrador de la testamentaria de Agustín de Vergara, como señor del censo. 11) En el momento en que se redimieran los 7 000 pesos y los réditos correspondientes, la hacienda y los demás bienes quedarían libres del gravamen. 12) Los réditos aportaban 350 pesos anuales. 13) El censuario se desistía del derecho de propiedad, señorío y de posesión del ingenio hipotecado y cedía dicho derecho a Vicente de las Heras Serrano. 14) El censuario se sometía a la justicia de su majestad y en especial a la del Santo Oficio de la Inquisición. 15) El censuario renunciaba a su propio fuero y domicilio y a las leyes que le pudieran ser favorables.

En el caso de los censos consignativos que tenían su origen en donaciones piadosas se establecían cláusulas parecidas.

Lo común fue que los censos no se redimieran, por lo que subsistieron a lo largo de décadas y siglos. Nuevos censos se añadían a los establecidos años atrás, lo que provocó que el endeudamiento fuera en aumento a lo largo del periodo colonial en casi todas las haciendas.

Muchos censos eran perpetuos y, en el caso de los redimibles, los hacendados casi nunca los redimían por falta de liquidez. Los acreedores no presionaban en este sentido, porque una redención los obligaba a buscar un nuevo sitio de inversión, sin que esto significara una ventaja; de hecho, no tenían la posibilidad de obtener una renta mayor, porque los intereses se regulaban mediante la ley canónica y la costumbre, y no estaban sujetos al mercado monetario.

Los concursos de acreedores y los remates

El acreedor más importante de las haciendas era la Iglesia. A su favor estaba la mayoría de los censos consignativos, provenientes de los préstamos que diversas instituciones eclesiásticas habían hecho a los hacendados.

Entre las instituciones prestamistas destacaban los conventos de monjas –en particular los de La Concepción, La Encarnación, Regina Coeli y Jesús María, que eran los más ricos de la ciudad de México–, el Juzgado de Capellanías y Obras Pías, el Tribunal de la Santa Inquisición, los conventos de varones y diversas cofradías.

A favor de instituciones eclesiásticas también estaban los censos derivados de las donaciones piadosas y fundaciones de capellanías. La mayor parte de estos capitales los administraba el Juzgado de Capellanías y Obras Pías, pero esta misma función también la podía desempeñar alguna iglesia, convento o corporación religiosa.

El segundo acreedor en importancia fue el grupo de comerciantes de la ciudad de México. Los comerciantes habían emergido como un sector poderoso, desde el punto de vista económico, durante el siglo XVII, logrando apoderarse de una parte considerable de la riqueza disponible. Los hacendados acudieron a ellos en medida

Cuadro 14
Censos impuestos sobre la hacienda de Temilpa en 1648¹

<i>Año en que se impuso</i>	<i>Origen del censo</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Tipo de censo</i>	<i>Monto del capital en pesos</i>	<i>Réditos anuales en pesos</i>	<i>Fecha de rendición</i>
¿Principios del XVII?	Adquisición de un sitio de estancia de ganado mayor y astillero	Marquesado del Valle	Enfitéutico perpetuo	¿800?	20	
Antes de 1624	Fundación capellanía	Convento de Balbanera	Redimible	1 761	88	
Antes de 1624	?	Convento de Balbanera	Redimible	1 300	65	
Antes de 1624	?	Hospital Real de los indios de México	Redimible	4 000	200	Redimido en 1652 por Cristóbal Trujillo mediante un nuevo préstamo impuesto como censo
1640	Adquisición de la hacienda por Benito López (parte del precio de la hacienda)	Pedro Cano y esposa Agustina Escudero	¿Redimible?	19 000	950	7 800 pesos (o más) cedidos al convento de la Encarnación
Total				26 861	1 323	

¹ Relación hecha con motivo de la venta de Temilpa que hizo Benito López a Cristóbal Trujillo. Monto de la venta: 29 000 pesos; 26 000 en reconocimiento de censos y 3 000 de contado.

FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1761, exp. 1, f. 55-63.

creciente durante el XVIII, para que habilitaran las haciendas y colocaran la producción azucarera en el mercado. Dada la situación crítica por la que atravesaban, con mucha frecuencia los hacendados no podían cumplir con las obligaciones estipuladas en los contratos de avío y se endeudaban progresivamente con los comerciantes.

También los laicos pertenecientes a los sectores minero, financiero y de la administración suministraban créditos. Un lugar importante lo ocupaban las mujeres, quienes invertían su dinero en la agricultura, para hacerlo producir.⁴² El papel del marquesado como acreedor quedó expuesto en páginas anteriores.

Acreedores de menor importancia eran los comerciantes modestos, los prestamistas en pequeña escala, los funcionarios locales, las comunidades indígenas, los indios a título personal, las parroquias y las cofradías. Los adeudos que se tenían con estas personas e instituciones se debían a censos (enfitéuticos y consignativos), rentas acumuladas y la falta de pago de alguna obligación fiscal o religiosa, entre otros.

Como los réditos de los censos que las haciendas tenían que pagar eran muy elevados en relación con sus ingresos y en muchos casos los sobrepasaban, muchas haciendas dejaron de pagarlos o sólo cubrieron una parte.

Los acreedores solían esperar varios años para dar oportunidad a que el hacendado pagara. Si después de este lapso no se atendían sus demandas, acudían ante las autoridades para solicitar el pago de sus adeudos y exigir el embargo y remate de la propiedad en cuestión. Como la mayoría de las haciendas tenía varios acreedores, con frecuencia éstos se unían para formar un “concurso de acreedores”, que les daba más fuerza y hacía más eficaz el reclamo.

Si los deudores, después de haber sido exhortados a ello, no pagaban, las autoridades gubernamentales procedían al embargo. Se desalojaba a los dueños y se ponía la propiedad bajo la custodia de un depositario.⁴³

Después se iniciaban los trámites relacionados con el remate. El primer paso era levantar un inventario detallado del inmueble, para que, con base en el valor de la propiedad, se pudiera anunciar el remate. Éste se hacía mediante sucesivos pregones en la plaza

⁴² Riley, *Hacendados jesuitas*, op. cit., p. 28.

⁴³ En 1759, por ejemplo, se embargaron dos haciendas pertenecientes a los hermanos del hospital de San Hipólito de la ciudad de México por las deudas que habían contraído con la cofradía de Nuestro Amo de la Catedral de México. ASC, v. 1, III, p. 5.

pública de la villa más cercana a la hacienda. También se llegaba a pregonar el remate en la ciudad de México. Los interesados hacían su postura y después de 30 días se remataba al mejor postor.

Durante los años de crisis había pocos compradores debido a la escasez de capital, al poco interés que suscitaba la producción azucarera y a que la mayoría de las propiedades estaba en ruinas. Era frecuente que no se presentara ningún postor y, por lo general, las posturas estaban por debajo del valor de las haciendas.

Esto sucedía a pesar de que la cantidad que se pagaba por una hacienda solía ser reducida, porque en el precio estaban incluidos los gravámenes y éstos no se tenían que redimir. El comprador sólo tenía que reconocerlos y comprometerse a cubrir los réditos correspondientes.

Por ejemplo, la hacienda de Atlhuayan se vendió en 1779 por 71 920 pesos. El comprador sólo dio 2 500 pesos en efectivo, es decir, 3.6 % del valor. Además se comprometió a pagar 30 pesos mensuales por espacio de dos años y 6 046 pesos al cumplir dos años de haberse efectuado el trato.⁴⁴ La cantidad restante correspondía a los gravámenes.

Incluso había casos en los que se remataba una hacienda sin que mediara ningún pago en efectivo; sólo se reconocían los censos y demás gravámenes. Ése fue el caso de la hacienda de Zacatepec, que se adquirió en 1715 mediante el reconocimiento de 21 000 pesos de gravámenes, y el de la de Barreto, que Domingo de Revollar compró mediante la aceptación de 13 800 pesos de censos.⁴⁵

La cantidad que restaba, una vez descontados los gravámenes, no siempre la cubría el comprador en efectivo, y era frecuente que se pagara a plazos. Asimismo era común que el comprador contrajera un nuevo préstamo –con garantía en la propiedad que estaba adquiriendo– para poder pagar lo que tenía que exhibir en efectivo.

Si el monto por el cual se remataba la hacienda era inferior a la suma de los gravámenes, sólo se reconocían aquellos que quedaban comprendidos dentro del precio. Los demás caducaban, perdiendo los acreedores sus inversiones.

Para proceder con justicia se hacía una graduación de acreedores, ordenándolos de acuerdo con la antigüedad de los gravámenes. El más remoto era el que se cubría primero, después el segundo en antigüedad, y así sucesivamente hasta que se acababa el dinero dis-

⁴⁴ AGN, *Tierras*, v. 1096, exp. 4, f. 78.

⁴⁵ AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 447, exp. 11, y *Tierras*, v. 1813, exp. 3, f. 18-23 y 79-80.

ponible. Se podía dar el caso de que alguno de los gravámenes sólo fuera factible de cubrirse parcialmente.

El dinero en efectivo que se obtenía del remate se destinaba al pago de los gastos administrativos y judiciales, así como a la liquidación de rentas atrasadas. Casi nunca alcanzaba para pagar todos los adeudos.

Los efectos de la crisis unidos a los problemas estructurales de las haciendas provocaron tal inestabilidad económica que difícilmente se podía encontrar una propiedad que no sufriera cuando menos un concurso de acreedores. Los primeros concursos datan de la segunda mitad del siglo XVII. El Hospital, por ejemplo, tuvo un concurso en 1677 y San Joseph en 1688.

Respecto del siglo XVIII he encontrado datos sobre alrededor de 50 concursos, de los cuales algunos se refieren a una misma propiedad (véase el cuadro 12). La hacienda de Cocoyoc sufrió siete concursos a lo largo del siglo y Pantitlán cinco. Muchas otras haciendas corrieron igual suerte.

Los concursos casi siempre tenían como consecuencia el embargo y posterior remate de las haciendas.

La falta de continuidad en la transmisión de la propiedad

En la Nueva España no se desarrolló una clase hacendaria durante la época colonial. Es cierto que en las grandes urbes, y principalmente en la ciudad de México, se formaron elites que poseían extensas haciendas, pero éstas no eran su única fuente de riqueza. Los grupos de elite tenían fincados sus intereses en diversos renglones económicos –tales como la minería, el comercio y las finanzas–, y las explotaciones agrícolas sólo constituían un eslabón en la cadena de empresas que manejaban. Su capital no provenía de la agricultura, sino de los demás negocios que manejaban. Las haciendas las adquirían para invertir y asegurar dicho capital.

Los hacendados formaban un grupo amorfo y fluctuante. La mayoría disponía de escasos recursos, que sólo invertía temporalmente en la agricultura. Eran funcionarios públicos, pequeños comerciantes, rancheros o clérigos. Cuando lograban juntar un modesto capital lo invertían en la compra de una hacienda. Pero con la misma facilidad con que la compraban la volvían a perder. Casi era una regla que cuando moría un hacendado su propiedad se te-

nía que vender o rematar. Por eso muy pocas propiedades permanecieron en manos de una misma familia por más de dos generaciones.

En nuestra región de estudio la falta de continuidad en la transmisión de la propiedad se agudizó por la crisis azucarera.

El trapiche de Nuestra Señora de la Concepción Guimac tuvo diez propietarios entre 1644 y 1713. Se traspasó mediante ventas sucesivas a los siguientes dueños: Pedro Barbo Haro (1644), Blas de Ochave (1649), Cristóbal de Osorio (1652), Bartolomé Tovar (1656), Agustín de Perea (?), Joseph Valero de Morales (?), Diego López Solís (?), Ferrer de Rojas (1693), Lucas García (1705) y Cristóbal de Matheos (1713).⁴⁶

El trapiche de Miacatlán tuvo seis propietarios entre 1621 y 1707. Al igual que en el caso anterior los traspasos fueron mediante ventas y remates sucesivos. El primer dueño, Francisco de la Fuente, lo vendió a Hernando de la Vera Zapata en 1626. Las siguientes ventas fueron a Pedro Echegaray (1662), Bernardo de Nava (1666), Luis Ruiz (1681) y Antonio Palacios (1707).⁴⁷

El ingenio de San Diego Ticumán, también conocido como Barreto, tuvo tres propietarios diferentes entre 1668 y 1721, año en que los jesuitas lo adquirieron. Doña Francisca Franco Calderón heredó la hacienda de su esposo Nicolás Álvarez Barreto en 1668. En 1702 la remató Nicolás Villaseñor y en 1709 la hacienda pasó, mediante remate, a Domingo de Revollar; en 1721 se remató a la Compañía de Jesús.⁴⁸

La hacienda de San Carlos Borromeo tuvo los siguientes dueños entre 1700 y 1787: Josefa Francisca de la Higuera (1700), Martín de Cabrera (1729), Manuel del Castillo (1736), Ignacio Juntín de la Torre (1759), Juan Íñigo de Rojas (1767) y Manuel de Agüero (1787). Sólo Ignacio Juntín de la Torre adquirió la hacienda mediante herencia de su esposa Antonieta Juntín de la Torre; los demás propietarios la compraron.⁴⁹ Casi todas las haciendas tuvieron un desarrollo similar.

¿A qué se debía este fenómeno? Las causas de fondo radicaban en la baja rentabilidad de las haciendas, la escasez de capital de los hacendados, la estrechez de los mercados, el endeudamiento y, en general, la situación crítica por la que atravesaba la industria azucarera.

⁴⁶ AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 90, exp. 19, f. 17-19.

⁴⁷ *Idem*.

⁴⁸ AGN, *Tierras*, v. 1813, exp. 3, f. 3.

⁴⁹ ASC, v. 1, IV, p. 50-68, y VII, p. 1.



A estas causas se añadían los problemas que se derivaban de las leyes sobre herencia vigentes en la Nueva España, y de la presión de los acreedores.

La legislación sobre herencia prescribía la división equitativa de la masa hereditaria entre todos los hijos, tanto hombres como mujeres. Sólo los bienes que formaban parte de un mayorazgo quedaban fuera de esta legislación, ya que pasaban en forma íntegra a un solo heredero, por lo general al hijo mayor. En Cuernavaca-Cuautla únicamente la hacienda de Atlacomulco, de los descendientes de Hernán Cortés, perteneció a un mayorazgo y permaneció en manos de la misma familia a lo largo de toda la época colonial.

La mayoría de las familias de hacendados sólo poseía una hacienda y si tenía varios hijos se veía en la necesidad de repartir este patrimonio para hacer justicia a todos. En muchos casos seguramente se hubiera optado por subdividir las tierras pertenecientes a la hacienda –para garantizar un medio de subsistencia a los hijos–, pero esto no era posible por los censos, cuyas cláusulas prohibían la subdivisión. Así, no quedaba más alternativa que vender la propiedad y dividir el importe de la venta entre los herederos. En la práctica, sin embargo, les tocaba muy poco, o nada, por las elevadas deudas, los réditos atrasados y los costos administrativos y judiciales.

Otra de las razones que obligaban a la venta era la presión que ejercían los acreedores –a quienes por lo general se debían réditos atrasados– y que muchas veces no sentían debidamente garantizadas sus inversiones en manos de los herederos.

Los constantes cambios de propietario perjudicaron las haciendas. Durante el tiempo en que se llevaban a cabo los trámites relacionados con el embargo y el remate, era frecuente que se paralizara la producción, total o parcialmente, se cometieran abusos y se dañara el inmueble. Otro perjuicio era que los hacendados, a sabiendas de que sus hijos no iban a heredar la propiedad, la gravaban con excesivos censos y extraían demasiado capital para costear gastos personales y hacer donativos piadosos. Pero también hubo casos en que las haciendas resultaban beneficiadas cuando las adquirían personas que disponían de capital para invertir en ellas.

Las propiedades en manos de instituciones eclesiásticas diferían del esquema presentado. A pesar de que también estaban endeudadas, lograban permanecer en manos de la misma institución, gracias a que no tenían el problema de la herencia y a que, por lo general, pagaban las rentas con puntualidad a los acreedores. Las

propiedades que pertenecieron a instituciones eclesiásticas fueron: Acamilpa y Cuatecaco, al Colegio de Cristo; Barreto, Xochimancas, Chicomocelo y Coatepec, a la Compañía de Jesús; Hospital, a los hermanos de San Hipólito en México; Coahuixtla, al convento de Santo Domingo, y Santa Inés, al convento de Santa Inés en México.

El proceso de endeudamiento de la hacienda de Temilpa

Para ejemplificar los problemas por los cuales atravesaron las haciendas durante los años de crisis dedicaré este inciso a la descripción de la hacienda de Temilpa.

A finales del siglo XVII eran dueños de Temilpa Alonso Isidro Velasco y Hermosilla y su mujer María Ruiz de Colina. Temilpa era un ingenio de tamaño mediano que contaba con siete caballerías de tierras de riego, dos caballerías de temporal y un sitio de ganado mayor con astillero de leña y pastos. En total las tierras sumaban alrededor de 2 141 hectáreas. En ellas estaban sembradas unas 20 000 varas de caña, de todas las edades. El ingenio contaba con abundante ganado, 200 bueyes, 100 mulas y 100 caballos, y tenía 80 esclavos para el trabajo. El azúcar se procesaba mediante un molino hidráulico y una prensa (véase el cuadro 16).

Cuando Velasco y Hermosilla compró la hacienda, a finales del siglo XVII, ésta ya se encontraba muy endeudada. Los primeros gravámenes se remontaban a principios de dicho siglo y habían ido en aumento por obras piadosas realizadas por los dueños anteriores. El monto total de los gravámenes sumaba 46 241 pesos, que implicaba el pago anual de una renta de alrededor de 2 328 pesos (véase el cuadro 15).

La situación personal del hacendado también parece haber sido muy mala, ya que en 1697 debía casi seis años de renta de la casa que alquilaba en la ciudad de México. La casa había sido arrendada en 1690 a Joseph de Rivas, a razón de 500 pesos anuales. En 1697 el adeudo ascendía a 2 926 pesos y ante la presión del arrendador se levantó una hipoteca por dicha cantidad sobre Temilpa, comprometiéndose Velasco y Hermosilla a liquidar el adeudo dentro de los dos años siguientes, en dos partidas.⁵⁰ Éste es un ejemplo de cómo se utilizaban las haciendas como garantía hipotecaria para mantener el *status* de los dueños.

⁵⁰ AGN, *Tierras*, v. 1761, exp. 1, f. 375.

Cuadro 15
Endeudamiento de la hacienda de Temilpa en 1701¹

<i>Año del que data el censo</i>	<i>Origen del censo</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Tipo de censo</i>	<i>Monto del gravamen en pesos</i>	<i>Réditos anuales en pesos</i>	<i>Réditos atrasados en pesos</i>
Antes de 1624	Fundación de capellanía	Convento de Balbanera	Redimible	1 761	88	264
1652	Fundación de capellanía por Agustina Escudero ²	¿Juzgado de Capellanías?	¿Redimible?	5 000	250	741
1652	Obra pía que donó Agustina Escudero	Casa de Huérfanas	Redimible	3 000	150	225
1652	Dotes de dos monjas de Agustina Escudero	Convento de la Encarnación		3 500	175	Al convento de la Encarnación le debían 5 850
1652	Dote de monjas de Agustina Escudero	Convento de la Encarnación		500	25	
1652	Obra pía de Agustina Escudero	Convento de la Encarnación		2 100	105	
1652	Obra pía de Agustina Escudero	Convento de la Encarnación		1 800	90	
1656	Imposición de Cristóbal Trujillo ³	Convento de la Encarnación		6 000	300	
¿1662?	Donación de Diego de los Ríos para la fiesta de Antonio de Padua ⁴	Convento de la Encarnación		1 000	50	
1662	Capellanía de misas fundada por Diego de los Ríos	Juzgado de Capellanías		2 000	100	300 aprox.

Cuadro 15 (concluye)

<i>Año del que data el censo</i>	<i>Origen del censo</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Tipo de censo</i>	<i>Monto del gravamen en pesos</i>	<i>Réditos anuales en pesos</i>	<i>Réditos atrasados en pesos</i>
1665	Imposición de Cristóbal Trujillo	Convento de la Encarnación		8 000	400	
1668	Imposición de Cristóbal Trujillo	Convento de la Encarnación		10 000	500	
	Total			44 661	2 233	7 380
¿Principios XVII?	Adquisición de un sitio de estancia mayor y astillero	Marquesado del Valle	enfitéutico perpetuo	¿400?	20	
¿1652?	Capellanía de misas fundada por Agustina Escudero			1 500	75	

¹ En 1701 se formó un concurso de acreedores en contra de los bienes de Alonso Isidro Velasco y Hermosilla y María Ruiz de Colina por alto endeudamiento y suspensión de pago de réditos a los acreedores.

² Las dotaciones de Agustina Escudero se refieren al censo de 19 000 pesos que tenía impuestos a su favor en la hacienda. Dicho censo data de la compra de la hacienda por Benito López a su esposo Pedro Cano.

³ Aparentemente se trata de un préstamo.

⁴ Diego de los Ríos tenía impuestos 4 000 pesos en Temilpa (que le prestó a Cristóbal Trujillo para redimir el censo del Hospital Real de Indios); sobre éstos hizo sus donaciones.

FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1761, exp. 1, f. 117-121.

Cuadro 16
Inventario de Temilpa, 1704¹

	<i>Valor en pesos</i>
Tierras (7 caballerías de riego, 2 caballerías de temporal y un sitio de ganado mayor)	15 500
Capilla con ornamentos	166
Casa de vivienda	2 182
Molino	6 844
Casa de calderas	3 273
Casa de purgar	1 102
Asoleadero	237
Atarjea que conduce el agua al molino	1 250
Enfermería y corral	403
4 carretas	228
Varios	672
Bueyes	1 323
Caballos	169
Machos	126
Campos de caña	1 236
Esclavos	2 375
Esclavos huidos	1 875
Atarjea que conduce el agua a la hacienda	1 000
Total	39 961

¹ Realizado a raíz del concurso de acreedores contra bienes de Isidro Velasco y Hermosilla.
FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1761, exp. 1, f. 217-230.

Hacia 1695 la hacienda pasaba por un periodo difícil en virtud de la crisis general de la industria azucarera. Estaba arrendada a Luis Domínguez, pero el producto de la renta no se destinaba para el pago de los réditos de los gravámenes, y por tanto se debían elevadas sumas a los acreedores.⁵¹

Durante el invierno de 1697 la situación se agudizó porque las heladas destruyeron casi todos los campos de caña.⁵² Este desastre significó la ruina de la hacienda. El arrendatario entregó la propie-

⁵¹ *Ibidem*, f. 138.

⁵² AGN, *Hospital de Jesús*, v. 1761, exp. 1, f. 89-93.

dad y el hacendado se hizo cargo de su administración, tratando de salvar lo poco que era salvable.

A consecuencia de las heladas la producción del año siguiente fue raquíta. De acuerdo con los cálculos de Velasco y Hermosilla, se redujo de 14 000 panes de azúcar anuales a sólo 2 000.⁵³ La drástica reducción de la producción provocó una falta total de liquidez. A partir de este momento la hacienda se sostuvo sólo gracias a la contratación de nuevos préstamos y a la venta de algunos bienes y de los esclavos. Estas medidas causaron un endeudamiento todavía mayor y disminuyeron el inmueble y la fuerza de trabajo de la hacienda, lo que afectó el desenvolvimiento de la misma.

El presbítero Baltazar Mozo Rodríguez prestó a Velasco y Hermosilla y a su mujer 2 000 pesos “por la gran necesidad de dinero que tenían”. Se comprometieron a pagarlos en un año y ofrecieron el ingenio de Temilpa como garantía hipotecaria.⁵⁴

Asimismo los familiares prestaron ayuda. El padre de María, don Pedro Ruiz de Colina, entregó a su hija y yerno 2 000 pesos en monedas de oro. Este dinero provenía de la fundación de una capellanía y lo obtuvo mediante la imposición de un censo sobre su casa particular en la ciudad de México. La capellanía obligaba al pago de 100 pesos de renta anual. A la muerte de don Pedro, doña María heredó la casa, pero ésta fue embargada por la falta de pago de réditos del censo de los 2 000 pesos que la gravaban.⁵⁵ Por otra parte, un hijo del primer matrimonio de doña María, Manuel Jerónimo de Tovar, prestó a su madre 1 000 pesos para alimentos y vestidos,⁵⁶ lo cual nos muestra la extrema necesidad en que se encontraba.

Mediante los préstamos y la venta de esclavos sólo se pudieron cubrir los gastos más indispensables, por lo que se tuvo que suspender por completo el pago de los réditos de las cantidades que gravaban la hacienda. Estos réditos sumaban en conjunto 2 328 pesos al año. En 1701 se debían 7 380 pesos, que representaban una omisión del pago de más de tres años (véase el cuadro 15).

Los acreedores, ante tal situación y sin esperanza de que las cosas mejoraran, se unieron en 1701 en concurso para demandar el remate de la hacienda y recuperar las cantidades adeudadas. Integraron el concurso el convento de la Encarnación, que era el mayor

⁵³ AGN, *Tierras*, v. 1761, exp. 1, f. 36.

⁵⁴ *Ibidem*, f. 347-349.

⁵⁵ *Ibidem*, f. 271-273.

⁵⁶ *Ibidem*, f. 347-350.

acreedor, con un adeudo de 5 850 pesos en réditos atrasados, la Casa de Huérfanos, el convento de Balbanera y los dueños de la casa que arrendaban los hacendados en la ciudad de México.⁵⁷

Pero el remate no se llevó a cabo en ese momento porque el hacendado logró que las autoridades le concedieran un periodo de gracia de dos años para poder pagar sus deudas. El plazo le fue otorgado en consideración a las innumerables pérdidas que había sufrido por las heladas.⁵⁸

Los acreedores no estuvieron satisfechos con la demora y trataron de ejercer presión sobre Velasco y sobre las autoridades. Pidieron que sus adeudos se garantizaran mediante una fianza, pero el hacendado sólo logró reunir 157 pesos para este fin, lo que evidentemente resultaba insuficiente. Además se prohibió que Velasco vendiera esclavos u otros bienes pertenecientes al ingenio, porque esto disminuía el valor de la garantía hipotecaria.⁵⁹

A pesar de la prohibición, los hacendados siguieron vendiendo esclavos, ya que era la única fuente de ingresos que les quedaba. Por ejemplo, para pagar los costos del litigio, Velasco envió a un obraje de la ciudad de México un esclavo para su venta.⁶⁰

En noviembre de 1703 se venció el plazo. Puesto que los hacendados no podían pagar, se procedió a convocar al remate de Temilpa, que se llevaría a cabo al año siguiente. Pero no se presentó ningún postor. A instancia de los acreedores se levantó un inventario, en el cual se adjudicó a Temilpa un valor de 39 961 pesos⁶¹ (véase el cuadro 16).

En 1705, en una nueva convocatoria a remate, se presentó una postura por 14 000 pesos, cantidad que estaba muy por debajo del valor de la propiedad, y los acreedores no la aceptaron. En un tercer intento se presentó Francisco del Pozo con una postura de 20 000 pesos, 18 000 en reconocimiento de gravámenes y 2 000 en efectivo. Esta cantidad sólo representaba la mitad del valor de la hacienda pero, ante la escasa demanda de propiedades rurales y la situación crítica por la que estaba pasando la industria azucarera, los acreedores se dieron por satisfechos, sobre todo porque Del Pozo era una persona solvente y de buena reputación.

El reconocimiento de 18 000 pesos de gravámenes sólo cubría una pequeña parte de la suma total de los adeudos, que entre prin-

⁵⁷ *Ibidem*, f. 74.

⁵⁸ *Ibidem*, f. 125.

⁵⁹ *Ibidem*, f. 125-188.

⁶⁰ *Ibidem*, f. 205.

⁶¹ *Ibidem*, f. 210-218.

principales y réditos alcanzaba unos 54 000 pesos. Por esta razón se procedió a la graduación de los acreedores, reconociéndose los censos más antiguos hasta completar 18 000 pesos. Se confirmaron así los censos correspondientes a dos capellanías de 1761 y de 5 000 pesos, respectivamente; los que estaban a favor del convento de la Encarnación, de 8 239, pesos y el correspondiente a una obra pía de la Casa de Huérfanos, de 3 000 pesos. Juntas estas cantidades sumaban los 18 000 pesos reconocidos por Del Pozo⁶² (véanse los cuadros 17 y 18).

Se trataba de censos redimibles que implicaban la obligación de pagar 5 % anual; es decir, en total, 900 pesos al año. Los acreedores cuyos censos no llegaron a ser reconocidos por exceder la cantidad de 18 000 pesos perdieron sus derechos, siendo los censos liquidados y borrados de los libros del cabildo.⁶³

Velasco y Hermosilla y su mujer perdieron todo con el remate y quedaron literalmente en la calle, tal y como sucedía a muchos hacendados y a sus familias cuando se tenían que rematar las haciendas por sus deudas. Al morir Velasco y Hermosilla en 1707, doña María tuvo que refugiarse en la casa de su hijo porque no tenía otro sitio para vivir, y allí todavía la molestaban los acreedores que trataban de arrebatarle sus pertenencias personales.⁶⁴

La situación económica del nuevo dueño era mucho mejor. Francisco del Pozo había ocupado altos puestos gubernamentales, había sido alcalde mayor de las provincias de Chietla y de Tixtla, tenía negocios en el comercio de la ciudad de México y era propietario de diversas casas urbanas.

Del Pozo sólo poseyó el ingenio cinco años, porque murió el noviembre de 1710. Durante ese lapso hizo mejoras en la propiedad mediante inversión de capital. Si se compara el inventario de 1703 con el que se levantó después de su muerte se puede constatar un notable aumento en los bienes inmuebles, el ganado, el número de esclavos y los aperos. El valor de la hacienda pasó de 39 961 a 67 747 pesos,⁶⁵ y los gravámenes se mantuvieron en 18 400 (400 pesos se referían a un censo enfiteúutico a favor del marquesado del Valle), ya que no se impusieron nuevos censos.⁶⁶ Temilpa pudo así superar los años críticos posteriores a las heladas.

⁶² AGN, *Tierras*, v. 1812, exp. 2, f. 220-230.

⁶³ AGN, *Tierras*, v. 1761, exp. 1, f. 448.

⁶⁴ *Ibidem*, f. 382-383.

⁶⁵ AGN, *Tierras*, v. 1812, exp. 1, f. 41 en adelante.

⁶⁶ *Ibidem*, f. 7.

Cuadro 17
Censos que fueron reconocidos en el remate de 1705 de Temilpa¹

<i>Año en que se impuso</i>	<i>Origen del censo</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Tipo de censo</i>	<i>Monto del capital en pesos</i>	<i>Réditos anuales en pesos</i>
Antes de 1624	Fundación de capellanía	Convento de Balbanera	Redimible	1 761	88
1652	Fundación de capellanía por Agustina Escudero	Juzgado de Capellanías	Redimible	5 000	250
1652	Dotes de monjas y obra pía que realizó Agustina	Convento de la Encarnación	Redimible	6 100	305
1653	Obra pía que donó Agustina Escudero	Casa de Huérfanos	Redimible	3 000	150
¿1652?	Obra pía de Agustina Escudero	Convento de la Encarnación	Redimible	1 800	90
1656	Parte de la imposición de 6 000 pesos que hizo Christóbal Trujillo	Convento de la Encarnación	Redimible	338 ²	17
Total				18 000	900

¹ Éstos fueron los censos reconocidos después del remate de 1705. Una gran parte de los censos desapareció porque el monto de venta no alcanzó para cubrirlos. No se tomó en cuenta el censo enfiteútico a favor del marquesado del Valle de 20 pesos de réditos anuales, aun cuando debió tener prioridad en la graduación de acreedores por su antigüedad.

² Del monto total de 6 000 pesos sólo se lograron cubrir 338 pesos.

FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1813, exp. 2, f. 226-227, y v. 1761, exp. 1, f. 32.

Cuadro 18
Liquidación de los acreedores de Temilpa, 1705

Número de graduación	Acreedores	Cantidades líquidas en pesos	
		Efectivo	Reconocimiento censos ¹
1o.	Capellanía de misas de 1 761 pesos de principal. El efectivo se dio a Gutiérrez de Alcántara por réditos atrasados	751	1 761
2o.	Capellanía de misas de 5 000 pesos de principal. El efectivo correspondió a una parte de los réditos atrasados que sumaba 2 183 pesos.	1 248	5 000
3o., 4o. y 5o.	Convento de la Encarnación		6 100
6o.	Casa de Huérfanos		3 000
7o.	Convento de la Encarnación		1 800
8o.	Convento de la Encarnación (de un censo de 6 000 pesos de principal)		338
	Total	2 000	18 000

¹ Los censos que rebasaron los 18 000 pesos se perdieron.

FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1761, exp. 1, f. 304-305.

Los bienes que dejó Del Pozo al morir eran cuantiosos, pues incluían, aparte del ingenio, dinero en efectivo, dos casas urbanas, azúcar almacenada en la ciudad de México, muebles y otros objetos domésticos. En conjunto sumaban 156 177 pesos (véase el cuadro 19). Como heredero universal nombró a un hijo ilegítimo menor, llamado también Francisco del Pozo, que había tenido con una esclava mulata.⁶⁷

Por diversas razones, la sucesión se vio envuelta en un complicado litigio que se prolongó a lo largo de 26 años. Temilpa sufrió severas pérdidas durante ese periodo.

Las obras pías y los legados que dispuso Del Pozo en su testamento fueron muy elevados. Importaban en conjunto 13 800 pesos;

⁶⁷ AGN, *Tierras*, v. 1944, exp. 2, f. 2.

Cuadro 19
Relación de los bienes de Francisco del Pozo,
dueño de la hacienda de Temilpa, en 1709¹

<i>Bienes</i>	<i>Valor en pesos</i>
Dinero en efectivo	3 764
Ropa de vestir	960
Muebles de la casa habitación	309
Forlón, mulas y guarniciones	615
Plata labrada	910
Azúcar almacenada	30 524
Ganado del rancho de Atenanguillo	339
Dos casas habitación	8 600
Cuatro esclavos domésticos	1 137
Bienes varios	237
Ingenio de Temilpa	
Capilla	384
Casa de vivienda	2 489
Casa de purgar y aperos	989
Casa de calderas y aperos	4 418
Casa de molino y sus aperos	6 666
Asoleadero	560
Carpintería y herrería	1 675
Campos de caña	9 047
Cerca	150
Tierras	12 000
Esclavos	19 405
Menaje de casa	348
Recua de mulas y bueyes	4 815
Aperos varios	56
Ganado mayor del rancho de Atenanguillo	6 094
Una milpa	100
Deudas por suministro de maíz a diferentes personas del ingenio y de la zona	327
Deudas de sirvientes y gañanes de Temilpa	1 540
Arrendamiento del ingenio	2 500
Deudas de diferentes personas	35 219
Total	156 177

¹ El documento contiene la relación detallada de las partidas.

FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1940, exp. 3, f. 1-123.

es decir, un poco más de la quinta parte del valor del ingenio (véase el cuadro 20). A esto se añadían las erogaciones que se hicieron para su funeral, que sumaron 1 265 pesos, cantidad enorme para la época. La sucesión además causaba gastos administrativos y judiciales.

Para cumplir la voluntad del difunto y pagar los gastos se tenía que proceder a la venta de los bienes, ya que los 3 764 pesos que Del Pozo dejó en efectivo sólo alcanzaban para cubrir una pequeña parte de las obligaciones. El bien más valioso era Temilpa y, por lo tanto, los albaceas decidieron rematarlo. En 1711 se anunció el remate en pública subasta pero –como había sucedido en ocasiones anteriores– no se presentó ningún postor. La industria del azúcar estaba en crisis, había gran oferta de propiedades rurales y poca demanda.

Lo que se logró rematar fue una de las casas que Del Pozo poseía en la ciudad de México. La casa se vendió en 8 600 pesos, aunque el comprador sólo dio 1 000 al contado; lo demás fue en reconocimiento de censos.⁶⁸ Por este motivo, la venta de la casa contribuyó muy poco a solventar los gastos de la sucesión.

Una vez fracasado el intento de rematar Temilpa, los albaceas decidieron arrendarlo. En octubre de 1712 se llegó a un acuerdo con Domingo de Revollar. Se estableció un contrato de arrendamiento por nueve años, que implicaba la obligación de pagar anualmente 2 500 pesos. Tal parece que el alargar la sucesión era conveniente para los albaceas, quienes veían una forma cómoda de lucrar con una ju-gosa herencia a costa de un menor indefenso, hijo de una esclava.

Para pagar algunas de las cuentas pendientes, en 1712 los albaceas dispusieron la venta de 18 esclavos, que pertenecían a Temilpa, obteniendo 3 860 pesos.⁶⁹

Durante los años de arrendamiento la hacienda sufrió pérdidas considerables debido a malos manejos y a los diversos intereses que estaban en juego en la sucesión. El arrendatario Revollar sólo pagó el importe de la renta correspondiente a dos años (5 074 pesos) y además parece que sustrajo aperos, ganado y esclavos, para llevarlos al ingenio de Barreto, del cual era dueño. Revollar murió en 1721, poco antes de haber concluido el contrato de arrendamiento y, a consecuencia de los faltantes, se decretó el embargo de sus bienes.⁷⁰

Al no cobrar la renta, los albaceas dejaron de pagar los intereses de los censos a favor del convento de la Encarnación, la Casa

⁶⁸ AGN, *Tierras*, v. 1812, exp. 1, f. 80.

⁶⁹ AGN, *Tierras*, v. 1813, exp. 4, f. 19-21, y v. 1940, exp. 3, f. 124.

⁷⁰ AGN, *Tierras*, v. 1812, exp. 1, f. 206, y *Tierras*, v. 1944, exp. 3, f. 164.

de Huérfanos y el marquesado del Valle. Estas instituciones empezaron a ejercer presión sobre la sucesión para cobrar las rentas atrasadas. Otras personas e instituciones que trataban de salvaguardar sus intereses eran el menor Francisco del Pozo, los capellanes a quienes se debían réditos, los albaceas de Revollar que continuaron el alquiler de Temilpa, tres hermanos del difunto que peleaban por los mil pesos que éste les había dejado a cada uno, diferentes acreedores y el comerciante Martín de la Torre, que era acreedor de Revollar.

Cuadro 20
Obras pías y capellanías realizadas en 1709 por Francisco del Pozo¹

<i>Bienes</i>	<i>Valor en pesos</i>
Una iglesia en España	1 000
Fundación de una capellanía para su ahijado Diego Francisco Palacio de 9 años ²	4 000
Fundación de una capellanía para el niño huérfano Joseph Francisco del Pozo ²	4 000
Dote para cinco jóvenes de la familia Del Palacio (300 para cada una, cuando tomen estado)	1 500
Dote para dos jóvenes de la familia De Aranda, con el mismo fin que el anterior	600
Dádiva para una esclava, más su libertad	1 500
Limosna para repartir a los pobres de la provincia de Tixtla, donde fue alcalde mayor	500
Cantidad para su hermano el bachiller Juan Fernández de Mantilla	500
Limosna para los pobres de Chietla	200
Total	13 800

¹ Francisco del Pozo era dueño de la hacienda de Temilpa, de una estancia de ganado y de varias casas en la ciudad de México.

² Mientras los niños eran pequeños los réditos eran para costear sus estudios. Posteriormente la cantidad podía ser usada como dote para que ingresaran en una orden monástica.

FUENTE: Testamento de Francisco del Pozo. AGN, *Tierras*, v. 1812, exp. 1, t. 1-7.

Después de concluido el contrato de arrendamiento celebrado con Revollar, el ingenio se volvió a arrendar en 1722, ahora a Juan de Vergara, vecino y mercader de Yautepec.⁷¹

Durante el periodo en que la hacienda estuvo arrendada a Vergara las cosas siguieron el mismo curso, aumentando la inconformidad de todos los que sentían afectados sus intereses.

En 1735 los acreedores por fin lograron que se embargara la hacienda y se depositara en manos de Martín de Cabrera. Se mandó hacer un inventario de los bienes, valuándose la propiedad en 34 424 pesos. La hacienda se había reducido a la mitad de su valor.⁷²

En julio del mismo año se procedió al remate. La postura más elevada fue la del depositario Martín de Cabrera, que ofreció 21 425 pesos, de los que 18 000 correspondían al reconocimiento de censos y el resto en efectivo. Cabrera se convirtió así en el nuevo dueño.⁷³

Al hijo de Francisco del Pozo, el heredero universal, se le concedió un alcance de 54 173 pesos en los libros, que consistía en 8 752 de deudas que diferentes personas debían a su padre y 45 421 pesos del valor del ingenio. En la práctica, sin embargo, no le tocó ni un peso. Las deudas eran incobrables, ya que en 25 años no se habían podido cobrar, y los 3 425 pesos que Cabrera pagó en efectivo por el ingenio se entregaron a los acreedores. Por si fuera poco, los albaceas todavía reclamaban al heredero 10 840 pesos, que sostenían haber invertido en la sucesión⁷⁴ (véase el cuadro 21).

En marzo de 1737, Martín de Cabrera tomó posesión de Temilpa. Un inventario practicado ese mismo año adjudicó a la propiedad un valor de 31 414 pesos; es decir, había sufrido una nueva reducción de 3 010 pesos durante los últimos dos años.⁷⁵

Los censos habían aumentado en 800 pesos, 400 a favor del marquesado del Valle (que seguramente provenían del derecho de laudemio que le correspondía por la venta de la propiedad) y otros 400 a favor del convento de Tlaltizapan. El monto total de gravámenes ascendió así a 19 400 pesos.⁷⁶

Cabrera sólo poseyó la hacienda pocos años; después de su muerte, su hijo la vendió a Antonio Picaso, un modesto arriero que había logrado reunir un pequeño capital.⁷⁷

⁷¹ AGN, *Tierras*, v. 1812, exp. 2, f. 8.

⁷² AGN, *Tierras*, v. 1940, exp. 1, f. 3-28.

⁷³ *Ibidem*, f. 1-61.

⁷⁴ AGN, *Tierras*, v. 1940, exp. 3, f. 158-160.

⁷⁵ AGN, *Tierras*, v. 1940, exp. 1, f. 67.

⁷⁶ AGN, *Tierras*, v. 1962, exp. 1, f. 29-37.

⁷⁷ *Idem*.

Cuadro 21
Pagos hechos por los albaceas de Francisco del Pozo, 1709-1714

<i>Rubros</i>	<i>Valor en pesos</i>	<i>Porcentaje</i>
Gastos de administración de Temilpa		
Avío del ingenio (noviembre de 1710 a octubre de 1712)	22 410	21.9
Fletes y alcabalas del envío del azúcar	3 250	3.1
Salarios del aviador y trabajadores del ingenio	3 586	3.5
Diezmos	1 944	1.9
Gravámenes y réditos		
Censos	25 600	25.0
Pago de réditos de censos	1 905	1.8
Alimentos y manutención del hijo menor de Francisco del Pozo	1 800	1.7
Gastos suntuarios y legados testamentarios		
Gastos del funeral de Francisco del Pozo	1 265	1.2
Misas para el alma del difunto	578	
Legados testamentarios (obras pías y capellanías)	21 680	21.2
Gastos de lutos	542	0.5
Donativos	117	0.1
Varios		
Pago de deudas contraídas por el difunto	14 683	14.3
Salarios de los tasadores del ingenio	107	0.1
Gastos de justicia	1 910	1.8
Curador del menor	100	0.1
Gastos varios menores	523	0.5
Total	102 000	100.0

FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1940, exp. 3, f. 1-123.

Picaso no pudo cumplir con el pago de los réditos y cuando murió, en 1755, los acreedores demandaron nuevamente el embargo y remate de la hacienda.

En 1755 Temilpa pasó a manos de Joseph Velázquez, arrendatario de la hacienda de San Carlos Borromeo, mientras se tomaban disposiciones para su remate. Éstas se prolongaron y Temilpa permaneció cua-

tro años en manos del depositario. Durante ese lapso sufrió aún mayores pérdidas. No se pagaron los réditos correspondientes a los censos y parece que el depositario extrajo bienes para su provecho.⁷⁸

En 1759 se hizo un nuevo inventario, tasándose Temilpa, junto con la estancia de Atenanguillo, en sólo 23 164 pesos. Estaba endeudada en 83 %. En diciembre del mismo año se pregonó el remate en pública subasta durante 30 días, pero no hubo postores. Ante la presión de los acreedores el caso se turnó a la Real Audiencia; es decir, pasó a una segunda instancia.⁷⁹

Los documentos relativos a esta instancia se han extraviado, pero resulta fácil entender que una solución de los problemas no podía provenir del nivel jurídico. Por esta razón, Temilpa siguió teniendo múltiples dificultades durante la segunda mitad del siglo XVIII. Resta decir que el caso de Temilpa no fue extraordinario. La mayoría de las propiedades tenía problemas semejantes.

El avío

Desde principios del siglo XVII, cuando se empezó a expandir la industria azucarera en la región de Cuernavaca-Cuautla, los azucareros establecieron nexos con los comerciantes de la ciudad de México (que era el principal mercado) y de otras villas circunvecinas (tales como Cuernavaca y Puebla) para vender el azúcar que producían. En las haciendas mismas sólo se comercializaban las mieles y un porcentaje muy pequeño de azúcar. La parte medular de la producción se tenía que colocar en los mercados urbanos.

Las relaciones mercantiles tuvieron diferentes características y variaron en el curso del tiempo. En algunos casos se trataba de relaciones esporádicas entre un hacendado y un comerciante, que se establecían cuando lograban ponerse de acuerdo sobre la venta de determinada cantidad de azúcar. Después de haberse efectuado la venta desaparecía cualquier compromiso entre ambos. Sobre este tipo de transacciones tenemos muy poca información documental.

En muchos casos el azúcar se remitía a algún pariente que residía en la ciudad, o el hacendado enviaba a uno de sus hijos, sobrinos o allegados a la urbe para que se hiciera cargo de la venta del azúcar. La relación se podía establecer en términos de una sociedad o como contrato de trabajo.⁸⁰

⁷⁸ AGN, *Tierras*, v. 1962, exp. 1, f. 22-64.

⁷⁹ *Ibidem*, f. 26-27.

⁸⁰ Por ejemplo, en 1686 el dueño del trapiche de San Nicolás de Cuamecatitlán, Miguel

En otros casos el dueño de la hacienda vivía en la ciudad y se encargaba de la comercialización del azúcar, dejando la administración de la hacienda en manos de un empleado. Éste era, por ejemplo, el caso del dueño de la hacienda de Casasano, Juan José de Aspeitia, que hacia 1779 residía en la ciudad de México y era abogado de la Real Audiencia. El administrador, Manuel de San Martín, le enviaba el azúcar producida y Aspeitia remitía las cantidades necesarias, en efectivo, para el funcionamiento del ingenio.⁸¹

Lo usual fue, sin embargo, realizar contratos entre comerciantes y hacendados. Los más simples se limitaban al compromiso, por parte del comerciante, de vender el azúcar y retribuir lo vendido al hacendado. Los servicios del comerciante se pagaban mediante un salario anual.

Un contrato de este tipo lo firmaron, en 1688, el dueño del trapiche de San José (en Amilpas), Gaspar Tomás de Rivadeneira, y el comerciante de México, Joseph de Benavides. El contrato se fijó por un año y contenía los siguientes puntos: *a)* el hacendado se comprometía a enviar toda su producción azucarera al comerciante; *b)* el comerciante se comprometía a recibir, administrar y vender el azúcar “a los mejores y más ventajosos precios”; *c)* el comerciante se comprometía a pagar las remesas recibidas en el momento en que el hacendado se lo solicitara; *d)* se descontaba 3 % del monto de azúcar recibido por mermas, así como el importe del flete y la alcabala, y *e)* el hacendado se comprometía a pagar al comerciante mil pesos anuales por concepto de honorarios.⁸²

Con el tiempo estos contratos se fueron haciendo más complejos, porque los comerciantes empezaron a aviar las haciendas, suministrándoles insumos y dinero líquido. Las haciendas requerían una serie de artículos para operar, que ellas no producían. Como los comerciantes habitualmente disponían de estos artículos o tenían la posibilidad de conseguirlos, se convenía que una parte o la totalidad del azúcar remitida se pagara mediante insumos. Esto resultaba favorable para el comerciante porque le permitía colocar su mercancía e invertir el capital líquido en otros negocios.

de Noguero, remitía panocha y azúcar a su hermano Joseph de Tola, que residía en la ciudad de México. AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 447, exp. 1, f. 15.

⁸¹ Durante el año de 1779 el administrador de la hacienda de Casasano envió a su amo Juan José de Aspeitia, que residía en la ciudad de México, 12 003 arrobas de azúcar. Aspeitia, por su parte, envió al ingenio 19 118 pesos para su avío. AGN, *Bienes Nacionales*, leg. 1040, exp. 9 y 10.

⁸² AGN, *Tierras*, v. 139, exp. 1, f. 1-3.

Cuadro 22
Avío del ingenio de Santa Clara Tenango
por el comerciante de Puebla Juan de Segura (en pesos)

	1664	1665	1666	1677 ¹	Total
Gastos de operación	4 600	8 164	7 100	4 480	24 344
Envío de insumos ²	5 821	2 358	1 184	2 762	12 125
Pagos efectuados mediante libranzas ³	7 494	2 143	1 143	760	11 540
Deudas del hacendado	8 606	2 200	2 392	100	13 298
Compra de ganado	1 100	937			2 037
Compra de esclavos	750				750
Diezmos	2 015	480			2 495
Alcabala	350	370	450		1 170
Capellanías	253	153	153		559
Gastos personales del hacendado	224		1 019	450	1 693
Contratista de trabajadores indígenas	100		320		420
Sueldo del comerciante Segura	1 400	1 400	1 400	1 400	5 600
Intereses préstamo Segura		2 730	2 730	2 730	8 190
Pagos varios	1 615	3 383		100	5 098
Total	34 328	24 318	17 891	12 782	89 319 ⁴

¹ Estas cantidades sólo se refieren hasta el 17 de agosto de 1667.

² Los insumos se refieren a artículos comestibles, cueros, sebo, aperos, tabaco y vestimenta.

³ Algunas de estas cantidades eran para gastos de operación.

⁴ El total global es de 137 135 pesos, que incluye 43 255 pesos de un préstamo de Segura al dueño de la hacienda Francisco de Revollar y 7 944 pesos correspondientes al avío de julio a diciembre de 1663.

FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1732, exp. 1, f. 3-29.

Debido a la escasez de capital que padecían los hacendados, los comerciantes empezaron a suministrarles dinero líquido antes de que recibieran las remesas de azúcar. En muchos contratos se fijó una cantidad mensual que el comerciante estaba obligado a remitir a la hacienda, sin que su entrega estuviera condicionada al previo envío de azúcar por parte del hacendado. De esta manera los comerciantes se convirtieron en prestamistas, relegando a la Iglesia, en su función

de suministradora de crédito, a un segundo término⁸³ (véanse los cuadros 23 y 24).

Estos contratos de avío se hicieron muy comunes en el siglo XVII, al grado que la mayoría de los hacendados recibía el financiamiento de algún comerciante. Los contratos eran semejantes a los que los comerciantes establecían con los mineros, a quienes financiaban y proveían de insumos a cambio de la entrega del metal beneficiado.⁸⁴

Los contratos de avío se establecían por escrito y en ellos se asentaban los derechos y las obligaciones de cada una de las partes. Esta-

Cuadro 23
Avío del ingenio de San Francisco Temilpa, siglo XVIII¹ (en pesos)

Rubros	1711	1712
Avío ²	9 013	4 972
Fletes y alcabalas	2 220	1 022
Salarios	985	1 070
Censos	868	1 260
Cobres para calderas ³	669	210
Ropa para esclavos y personal administrativo	435	432
Lamparillas	153	78
Cacao	146	98
Ganado	126	
Diezmo	34	276
Fierro	61	
Limosnas	12	
Sueldo al administrador de la venta de azúcar en México ⁴	1 000	1 000
Varios		95
Total	15 722	10 513

¹ Las partidas aquí señaladas fueron enviadas por el comerciante aviador Juan Antonio Palacios al administrador de Temilpa Francisco Rivera entre el 5 de enero de 1711 y el 25 de octubre de 1712.

² La mayor parte de las partidas para el avío se remitió desde México; sólo algunas se obtuvieron de prestamistas en la zona y fueron pagadas mediante libranzas en México.

³ Los fondos de las calderas para hervir el jugo de caña tenían que reponerse con frecuencia.

⁴ Este sueldo lo cobró el aviador Juan Antonio Palacios.

FUENTE: AGN, *Tierras*, v. 1813, exp. 4, f. 24-27.

⁸³ ASC, v. 3, p. 313-316, y AGN, *Tierras*, v. 1812, exp. 2.

⁸⁴ Véase Pérez Herrero, *op. cit.*, p. 405-412; Brading, *Mineros y comerciantes, op. cit.*, p. 206; Kicza, *Bussines and Society, op. cit.*, p. 65, y Bakewell, *op. cit.*, p. 246, 324.

Cuadro 24
Población de las haciendas a finales del siglo XVIII

<i>Nombre</i>	<i>Población</i>	<i>Nombre</i>	<i>Población</i>
Santa Clara	998	San Vicente	223
Tenango	660	Santa Inés	220
Temixco	624	Mazatepec	199
Puente	615	Guadalupe, Cuautla	190
Miacatlán	562	Cuauchichinola	182
Casasano	561	Cocoyoc	181
Coahuixtla	512	Sayula	178
Tenextepango	462	Oacalco	174
Hospital	419	Chiconcuac	172
Barreto	416	Buenvista	155
Treinta Pesos	415	Cocoyotla	130
Acamilpa	379	Santa Cruz	130
Pantitlán	373	Xochimancas	75
San Gaspar	284	Apanquezalco	70
Guadalupe, Taquiltlenango	278	Atotonilco	64
Calderón	256	Michate	46
San Carlos	240	Dolores	44
Atlacomulco	230		

FUENTES: Manuel Mazari, "Un antiguo padrón itinerario del estado de Morelos", *Memorias de la Sociedad Científica Antonio Alzate*, México, Sociedad Científica Antonio Alzate, 1927, v. 48, y AGN, *Padrones*, v. 8.

ban sujetos a ligeras variaciones pero, por lo general, contenían los siguientes puntos: *a)* el comerciante se comprometía a recibir las remesas de azúcar que le enviaba el hacendado y a vender el azúcar en las mejores condiciones, de acuerdo con la situación del mercado y los precios de azúcar vigentes en el momento de la venta; *b)* el comerciante asimismo se obligaba a enviar al ingenio todos los insumos necesarios para su funcionamiento: aperos, productos alimenticios, vestimenta, metales, etcétera; *c)* además, en la mayor parte de los contratos se establecía que el comerciante tenía que enviar a la hacienda una cantidad mensual en dinero líquido (que podía ser fija o variable) para solventar los gastos de operación: a esta cantidad se daba el nombre de avío y al comerciante se le llamaba

aviador; *d*) el hacendado, por su parte, se comprometía a enviar la producción azucarera en forma íntegra al comerciante, y *e*) a pagarle una cantidad anual por concepto de servicios.⁸⁵

Estos contratos representaban diversas ventajas para las dos partes involucradas. Para muchos hacendados fueron la tabla de salvación, ya que constituían la única posibilidad de seguir operando sus ingenios y trapiches. Durante los años críticos del siglo XVIII fue frecuente que los comerciantes asumieran todos los gastos de la hacienda, incluso el pago de impuestos, la liquidación de adeudos y de réditos provenientes de gravámenes impuestos sobre las haciendas, la compra de insumos, de ganado y de esclavos. Así fueron, por ejemplo, los casos de la hacienda de Santa Ana Tenango, que entre 1664 y 1667 fue aviada por el comerciante poblano Juan de Segura, y del ingenio de Temilpa, que en 1711 y 1712 lo fue por Juan Antonio Palacios, comerciante de la ciudad de México (véanse los cuadros 22 y 23).

Asimismo era frecuente que los comerciantes concedieran préstamos a los hacendados por elevadas sumas, que se utilizaban para pagar deudas pendientes y réditos, para comprar ganado y maquinaria, o para reparar el inmueble. En otros casos los comerciantes fungían como fiadores cuando un hacendado solicitaba un préstamo a un tercero.⁸⁶

Los contratos de avío tenían el grave inconveniente para los hacendados de que quedaban excluidos de la comercialización del azúcar, ya que ésta estaba enteramente en manos del comerciante. Así tenían vedada la única posibilidad de aumentar sus ingresos y mejorar su situación económica. Por esta razón, en la mayoría de los casos, se iban endeudando con los comerciantes aviadores, hasta que llegaba el momento en que perdían sus haciendas. Los honorarios que obtuvo el comerciante por el desempeño de sus gestiones contribuyeron a ese proceso de endeudamiento.

Por el contrario, para los comerciantes el sistema de avío generalmente significó un jugoso negocio. Les permitió invertir capital en un sector diferente al mercantil, con el atractivo de que una parte sustancial del capital invertido consistía en mercancías y no en dinero, y éste se podía invertir en otros negocios duplicando las

⁸⁵ Véase por ejemplo ASC, v. 3, p. 313-316.

⁸⁶ Juan de Segura, aviador del ingenio de Santa Ana Tenango, fue fiador en varios préstamos que el dueño de la hacienda realizó a mediados del siglo XVII. AGN, *Tierras*, v. 1732, exp. 1, f. 4v.

ganancias. El mayor beneficio, sin embargo, provenía del hecho de que disponían en forma íntegra de la producción de azúcar y podían manipular su venta.⁸⁷

Las disposiciones para la venta de azúcar que estaban estipuladas en los contratos sólo se basaban en la buena fe del comerciante, quien se comprometía a vender el producto en las mejores condiciones, de acuerdo con la situación del mercado. El hacendado no tenía el derecho de objetar, ni de reclamar, si de acuerdo con su parecer la venta se había realizado en condiciones desfavorables.⁸⁸

El precio de venta no se podía establecer de antemano debido a las fluctuaciones a que estaba sujeto. Parece que muchos comerciantes se aprovecharon de esta situación y reportaron precios de venta menores a los que cobraron realmente.⁸⁹

En 1732, por ejemplo, se quejaba el depositario de Temilpa, Antonio López Barba, de que el comerciante habilitador Toribio de Rada Gutiérrez había vendido la arroba de azúcar a 16 reales cuando el precio, según él, se situaba entre 28 y 30 reales.⁹⁰

Otra forma de obtener ganancias adicionales podía ser la alteración del peso. El azúcar contenía un alto grado de humedad al terminar su proceso de fabricación. Esta humedad se iba evaporando paulatinamente, lo que disminuía su peso de manera que, entre el momento en que se empacaba para enviarla a su lugar de destino y el día de su venta, sufría una pérdida que se calculaba en 3 %. Esta diferencia permitía que el comerciante contabilizara el azúcar a un peso menor del que realmente tenía en el momento en que la vendía.

Por último, el comerciante recibía un honorario elevado y su inversión estaba garantizada por la misma propiedad. Los créditos que el comerciante otorgaba al hacendado y el hecho de que asumía algunos o todos sus compromisos económicos condujo, en la mayoría de los casos, a un creciente endeudamiento de la hacienda con la casa comercial.⁹¹ Si a esto añadimos la posibilidad que tenía el comerciante

⁸⁷ AGN, *Tierras*, 1732, f. 53.

⁸⁸ AGN, *Tierras*, v. 1761, exp. 1, f. 7 v.

⁸⁹ Durante las tres primeras décadas del siglo XVII el precio del azúcar experimentó una tendencia sostenida a la alza, pero a partir de la cuarta década de dicho siglo empezó a bajar por espacio de 150 años, siendo este declive sólo interrumpido por algunos años de pequeñas alzas.

⁹⁰ AGN, *Tierras*, v. 1813, exp. 5, f. 12.

⁹¹ ASC, v. 2, p. 557-586. Para el endeudamiento de haciendas con sus comerciantes aviadores véase, por ejemplo: AGN, *Tierras*, v. 1812, exp. 2 (Barreto); AGN, *Tierras*, v. 1732, exp. 1 (Santa Ana Tenango), y AGN, *Tierras*, v. 1761, exp. 1 (Temilpa).

de manipular la venta de azúcar y los honorarios que recibía por sus servicios, es fácil entender por qué, al término del contrato, el hacendado casi siempre quedaba debiendo altas sumas al comerciante. Como, por lo general, estaba incapacitado para liquidar estas deudas, se procedía a rematar la hacienda.

Era frecuente que en estos remates el mismo comerciante habilitador adquiriera la hacienda porque el monto que se le debía era considerado como parte del pago. El resto casi siempre estaba representado por los gravámenes, que el nuevo propietario sólo tenía que reconocer. Si la suma del adeudo del comerciante y los demás gravámenes y deudas no alcanzaban el precio de la propiedad, el comerciante pagaba la diferencia. Pero esta cantidad, por lo general, era reducida y se daban facilidades para su pago. Muchos comerciantes se convirtieron de esta manera en hacendados, principalmente durante el último tercio del siglo XVIII, cuando la industria volvió a ser lucrativa.⁹²

El comerciante Manuel del Castillo compró la hacienda de San Carlos Borromeo después de haber invertido 2 300 pesos en su avío y de ser fiador en un préstamo de 4 000 a favor del convento de la Encarnación.⁹³ En 1785 el comerciante de México Antonio Velasco de la Torre adquirió la hacienda de Cocoyoc al ser rematada por sus deudas. Había invertido en la hacienda aproximadamente 40 000 pesos.⁹⁴ El comerciante Juan Antonio Palacios compró los trapiches de Nuestra Señora de Guadalupe y de San Gaspar en 1708.⁹⁵ El rico comerciante Martín Ángel Michaus adquirió, durante la primera década del siglo XIX, los ingenios de Buenavista y Santa Inés.⁹⁶

Joseph de Palacio, comerciante de la ciudad de México, quien ocupó el puesto de alcalde mayor de Cuernavaca, invirtió gran parte de su capital en la industria azucarera durante las primeras décadas del siglo XVIII. Adquirió las haciendas de Puente, Temixco y Miacatlán y en 1721 arrendó el importante ingenio de Atlacomulco, perteneciente a los marqueses del Valle. Este ingenio estaba en muy malas condiciones y Palacios ofreció invertir 12 000 pesos para su rehabilitación.⁹⁷

⁹² Un fenómeno similar se dio en el caso de los comerciantes aviadores de minas, que acababan siendo dueños de las haciendas de beneficio y posteriormente de las minas. Brading, *Mineros...*, *op. cit.*, p. 206, y Bakewell, *op. cit.*, p. 290.

⁹³ ASC, v. 1, cuaderno 4, p. 41.

⁹⁴ ASC, v. 2, p. 331.

⁹⁵ AGN, *Tierras*, v. 1813, exp. 4, f. 2.

⁹⁶ Martín, *Rural*, *op. cit.*, p. 139, y Tutino, *op. cit.*, p. 154-155.

⁹⁷ AGN, *Tierras*, v. 1965, exp. 1, f. 31-35, y Barrett, *La hacienda*, *op. cit.*, p. 252.



La inversión de capital comercial en la agricultura fue un fenómeno general en la Nueva España. John Tutino ha señalado cómo muchos de los grandes comerciantes, pertenecientes a la elite económica y social de México, poseían haciendas y ranchos. De acuerdo con Christina Moreno, hacia 1770, 25.2 % de los miembros del consulado de México tenía propiedades rurales. Asimismo David Brading se ha referido a este fenómeno en la zona del Bajío.⁹⁸

Para los comerciantes resultaba vital la adquisición de haciendas, porque la posesión de bienes raíces les daba acceso al crédito que necesitaban para sus negocios.⁹⁹ Además permitía diversificar sus inversiones, asegurar su capital en un renglón más estable que el mercantil, tener grandes expectativas de ganancia al controlar la producción, procesamiento y comercialización de un producto y gozar de los múltiples beneficios sociales que tenían los terratenientes, tales como la posibilidad de fundar un mayorazgo y tener un mayor prestigio.¹⁰⁰

Durante los últimos años de la Colonia se intensificó la inversión de capital mercantil en la agricultura debido a que muchos comerciantes decidieron diversificar sus negocios, ya que el comercio no les redituaba el mismo beneficio que antes de las reformas borbónicas.¹⁰¹

La industria azucarera, por su parte, recibió un fuerte impulso con estas inversiones que provenían del sector mercantil, puesto que una vez adquiridas las haciendas, los comerciantes-hacendados invertían cuantiosas sumas para rehabilitarlas y aumentar su producción. En muchos casos lograron así convertir inmuebles ruinosos en unidades altamente productivas.

La recuperación económica durante el último tercio del siglo XVIII

Hacia 1770 se inició una época de bienestar económico en la Nueva España: la agricultura se expandió; la minería vivió un gran periodo de auge; el comercio, tanto el interno como el trasatlántico, floreció, y las industrias aumentaron en importancia y magnitud.

⁹⁸ Tutino, *Creole...*, op. cit., p. 18-23; Brading, *Mineros...*, op. cit., p. 146, 162, 164; Christina Renate Moreno, *Kaufmannschaft and Handelskapitalismus in der Stadt Mexiko, 1759-1778*, tesis doctoral de la Rheinisch Friedrich Wilhelm Universität, Bonn, 1976, p. 159.

⁹⁹ Kicza, *Bussines...*, op. cit., p. 436.

¹⁰⁰ Brading, *Mineros...*, op. cit., p. 291-297.

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 162.



Uno de los factores que influyeron mayormente en este fenómeno fue la expansión demográfica. El acelerado crecimiento de la población –aumentó de 3 336 000 personas en 1742 a cerca de 6 122 000 en 1810; es decir que en el lapso de 68 años casi se duplicó– tuvo como consecuencia que aumentara la demanda de productos y se expandieran los mercados. Esta situación, a su vez, provocó un aumento de la producción en las diversas ramas económicas y un aumento ligero, pero sostenido, de los precios. Por otra parte, el crecimiento de la población produjo una mayor disponibilidad de mano de obra, uno de los factores básicos para la expansión económica.¹⁰²

El auge de la minería a fines del siglo XVIII repercutió en la situación económica general de la Nueva España. Tan sólo la producción de plata de Guanajuato era de cinco millones de pesos anuales, que correspondía a la sexta parte de todo el oro y la plata producidos en América. El florecimiento de la minería generó capital, que a su vez se invirtió en la agricultura y en la industria.¹⁰³

Otro aspecto que influyó positivamente en la economía novohispana fueron las reformas implantadas por los Borbones a partir de 1765. La apertura del comercio trasatlántico, la posibilidad de que las colonias pudieran comerciar entre sí, la supresión de Sevilla y Veracruz como únicos puertos autorizados para el comercio trasatlántico y el debilitamiento de los consulados de México y Veracruz dieron oportunidad a que se estableciera un tráfico de mercancías más activo, que beneficiaba a un sector mucho más amplio de la población y que permitía una mejor colocación de los productos agrícolas e industriales en el mercado.¹⁰⁴

Bajo estas condiciones la agricultura logró superar algunos de sus problemas endémicos –la falta de capital y la estrechez de los mercados– para vivir un periodo de auge durante los años previos a la independencia. Este auge no fue generalizado, ya que sólo alcanzó las regiones más dinámicas desde el punto de vista económico, siendo poco perceptible en las zonas más apartadas y marginales, principalmente las situadas en el sur y sureste del país. El florecimiento de la agricultura fue vigoroso en el Bajío, en Guadalupe y en las provincias del norte. Allí se interrelacionaban la

¹⁰² Los datos demográficos están basados en Peter Gerhard, *México en 1742*, México, José Porrúa e Hijos, 1962, y en Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1973.

¹⁰³ Brading, *Mineros...*, *op. cit.*, p. 349.

¹⁰⁴ Florescano y Gil, *op. cit.*

minería, el comercio, la industria y la agricultura, fortaleciéndose y apoyándose mutuamente.¹⁰⁵

La industria azucarera participó del auge económico, lo que permitió que la región de Cuernavaca-Cuatla viviera un corto periodo de florecimiento durante los últimos años del virreinato.

Para que se diera este auge se conjugaron diversas circunstancias que permitieron que se ampliara el mercado del azúcar, que desaparecieran los desequilibrios que existían entre la oferta y la demanda, que aumentara el precio y que hubiera una mayor disponibilidad de capital y de mano de obra.

El ascenso demográfico trajo consigo un aumento en la demanda de azúcar. La población de la ciudad de México –que consumía la mayor parte de la producción de la región– creció de 112 472 habitantes en 1772 a 123 907 en 1813.¹⁰⁶ Además el consumo se extendió hacia otras ciudades y a la población rural.

Otro aspecto que influyó en el aumento de la demanda fue que en 1794 se abolió la prohibición para fabricar aguardiente. Ya durante los años previos a esa fecha el gobierno virreinal había concedido diversas licencias para tal fin.

La posibilidad de exportar azúcar, a raíz de la liberación de los monopolios sobre el comercio, contribuyó a regular oferta y demanda. Aunque nunca fue mucho el azúcar que se exportó (entre 1796 y 1820 representó 2.9 % del total de las exportaciones), la posibilidad de colocar excedentes en el mercado exterior liberó a los hacendados de las pérdidas que solían sufrir durante los años de sobreproducción.¹⁰⁷

El ingreso del azúcar novohispana en el mercado internacional fue facilitado por el derrumbe de la producción haitiana –acaecido en 1791 a raíz del levantamiento de esclavos– que dejó desprovistos del dulce a muchos países.¹⁰⁸

El aumento en la demanda del azúcar trajo consigo una ligera alza en el precio. Entre 1770 y 1818 aumentó de 10 reales (1 peso 2 reales) a casi 20 reales (2 pesos 4 reales); es decir, se duplicó. Este aumento no fue lineal, sino que se dio mediante ciclos, de aproximadamente 10 a 15 años. Los ciclos consistían en un periodo de alza y su correspondiente baja y cada nuevo ciclo superaba un poco el nivel del anterior, de tal forma que se producía un ligero aumen-

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 277-290, y Van Young, *op. cit.*, p. 117.

¹⁰⁶ Tutino, *Creole...*, p. 120.

¹⁰⁷ Brading, *Mineros...*, *op. cit.*, p. 135-136.

¹⁰⁸ Martin, *Rural*, *op. cit.*, p. 410.

to a lo largo de los años. A pesar de que este aumento fue moderado y el precio se mantuvo muy abajo del nivel que tuvo en el siglo XVI y aun en el XVII, contribuyó, junto con los demás factores, en la recuperación de la industria (véase el cuadro 3).

Otro factor que contribuyó a la superación de la crisis azucarera fue el aumento de la disponibilidad de mano de obra. Al igual que en las ciudades, la población rural aumentó durante la segunda mitad del siglo XVIII en forma acelerada. A raíz de dicho aumento los medios de subsistencia empezaron a escasear debido a que la mayor parte de las tierras y aguas había caído en manos de españoles durante los siglos XVI y XVII. A finales del siglo XVIII gran parte de la población rural ya no estaba en condiciones de sostenerse y en particular los mestizos y mulatos carecían de medios de subsistencia. Esto los obligó a emplearse en las haciendas, ya que prácticamente no había otras fuentes de trabajo.

La posibilidad de encontrar empleo en las haciendas azucareras asimismo atrajo a pobladores de otras zonas, que emigraron hacia Cuernavaca-Cuautla. Estos inmigrantes provenían principalmente del Altiplano y de las regiones situadas al norte de la zona de estudio. Cheryl Martin calculó, con base en los registros parroquiales de Yautepec, que 22 % de los hombres y 16 % de las mujeres que contrajeron matrimonio entre 1770 y 1779 eran inmigrantes. Estos advenedizos ampliaron la fuerza de trabajo disponible.¹⁰⁹

Los hacendados lograron abaratar los costos de producción al contar con mano de obra abundante y barata. En promedio, los trabajadores recibían dos reales por día, sin que esto variara hasta fines de la época colonial. Así, este tipo de mano de obra resultaba mucho más económico que la adquisición y el mantenimiento de esclavos.

Una de las estrategias que utilizaron los hacendados para depender menos de las fluctuaciones del mercado del azúcar fue la diversificación de los cultivos. Durante las crisis alimentarias de 1785-1786 y 1808-1809 muchos hacendados sustituyeron la caña por maíz de riego. Gracias a la enorme demanda de granos y su elevado precio obtuvieron fuertes ganancias por la producción. Es posible que, con base en esta experiencia, algunas haciendas hayan decidido introducir otros cultivos para diversificar la producción. Entre éstos los que tuvieron mayor importancia fueron el café y el índigo.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 161.

Las mejores condiciones de la industria hicieron posible que surgieran algunos nuevos ingenios –que se desarrollaron a partir de unidades productivas pequeñas, ranchos o modestos trapiches– y que se expandieran hasta ocupar un lugar entre los ingenios más importantes de la región. Entre estos ingenios se cuentan los de Treinta Pesos, Buenavista, San Vicente y Puente (véase el mapa 8).

La hacienda de Buenavista, por ejemplo, la fundó Manuel Moro en la década de los sesenta del siglo XVIII. Hacia mediados de la década de los ochenta pasó a manos de la familia García Villalobos, que también era propietaria de la hacienda de Santa Inés. A principios del siglo XIX ambos ingenios se convirtieron en una importante empresa productora de azúcar, en manos del poderoso comerciante de la ciudad de México Martín Ángel Michaus.¹¹⁰

La mayoría de las haciendas que ya existían logró salir del estado crítico en que se encontraban. Durante este periodo mejoraron su infraestructura, adquirieron más tierras y agua, lograron aumentar su producción y obtener una mayor estabilidad.

En páginas anteriores describimos cómo muchas propiedades fueron adquiridas por comerciantes, quienes invirtieron capital en ellas para hacerlas productivas. También hubo personas pertenecientes a los sectores financiero, minero y agrícola que invirtieron en la industria del dulce en la región. Ahora que el azúcar se había convertido nuevamente en un negocio lucrativo esperaban obtener grandes ganancias.

Entre los nuevos hacendados se perfilaba un grupo económicamente poderoso, que estaba vinculado con la elite de la ciudad de México. Gabriel de Yermo entró en posesión de las haciendas de Temixco y de San Gabriel, al contraer matrimonio con su prima María Josefa de Yermo; José Martín Chávez adquirió las haciendas de Olintepeç y de Tenextepango; José de Palacio compró Miacatlán y San Gaspar; Margarita Esquivel Beltrán y Alzate, condesa de Peñalba, fue dueña de Casasano; la hacienda de Mapastlán se incorporó al mayorazgo de Salgado; la familia Icazbalceta entró en posesión de Santa Clara Montefalco y Santa Ana Tenango; la marquesa de Valle Ameno, Petra Pablo Fernández de Tejada, poseyó un grupo de haciendas, entre ellas Pantitlán y Oacalco, y Cocoyoc pasó a manos de la familia Velasco de la Torre.¹¹¹

¹¹⁰ AGN, *Tierras*, v. 2057, exp. 1.

¹¹¹ AGN, *Tierras*, v. 2880, exp. 2; v. 2052, exp. 1; *Bienes Nacionales*, leg. 154, exp. 29; Domenico Sindico, *Santa Ana Tenango. A Morelos Sugar Hacienda*, tesis presentada en la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 1980. Martin, *Rural*, op. cit., p. 136.



El surgimiento de este nuevo grupo de hacendados dio un gran impulso a la industria, contribuyendo a su auge a finales de la época colonial. La mayoría de las haciendas aumentó su capital y experimentó una reducción en el endeudamiento. No todos los censos que gravaban las propiedades se redimieron, pero disminuyó el número de préstamos nuevos y los hacendados ahora estaban en condiciones de pagar puntualmente los réditos de los gravámenes, mediante lo cual se eliminaban los concursos de acreedores, embargos y remates.¹¹²

La mayor liquidez, a su vez, les dio una mayor estabilidad y permitió la continuidad en su transmisión. Así hubo, a partir de ese momento, haciendas que permanecieron en manos de una misma familia por varias generaciones. El caso más notable fue el de las haciendas de Santa Clara Montefalco, de Tenango y de San Ignacio Urbietta, que estuvieron desde la década de los setenta del siglo XVIII hasta la reforma agraria en el siglo XX en manos de las familias Salvide y Goitia, Icazbalceta y García Icazbalceta, transmitiéndose mediante herencia.¹¹³

El auge azucarero de esos últimos años sólo fue posible gracias a un aprovechamiento más intenso de los recursos disponibles en la región. Las haciendas expandieron sus tierras y aumentaron sus dotaciones de agua. En el oriente, Santa Clara Montefalco y Santa Ana Tenango se adueñaron de la mayor parte de las tierras adecuadas para el cultivo de la caña y construyeron imponentes obras de infraestructura hidráulica para conducir agua a sus cañaverales. En el extremo opuesto, Gabriel de Yermo edificó un latifundio que se extendía desde Cuernavaca hasta Malinalco (en el actual Estado de México). En 1707 obtuvo una merced de 184 surcos de agua de los ríos Temixco y Alpuyeca para regar sus tierras.¹¹⁴

Las haciendas situadas en los valles de Cuernavaca y Cuautla también aumentaron sus límites, aunque en forma más modesta porque allí el suelo estaba mucho más fraccionado. Fue frecuente que un mismo hacendado adquiriera varias haciendas y ranchos para administrarlos en conjunto y obtener mayores rendimientos.

Para poder aumentar la producción y operar de una manera más rentable fue necesario mejorar las instalaciones y la maquinaria, re-

¹¹² AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 81, exp. 2, f. 14.

¹¹³ Sindico, *op. cit.*, p. 73-74.

¹¹⁴ AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 298, exp. 2, f. 163-176.



parar los daños y desperfectos sufridos durante los años de crisis, aumentar la fuerza de trabajo y el ganado.

La mejoría de la infraestructura, la incorporación de nuevas tierras y aguas, así como el aumento en la demanda de propiedades rurales produjo un aumento sustancial en el valor de las haciendas.

Por último, cabe aclarar que a pesar del auge de la economía azucarera persistieron muchos de los problemas de la época anterior y no todas las haciendas lograron un desarrollo similar. Hubo muchas que siguieron operando con rendimientos bajos, que padecían escasez de capital, que no podían afrontar el pago de los réditos de las deudas y que, por ende, cambiaban de propietario con frecuencia.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS